



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones
República de Colombia



vive digital
Colombia

ESTUDIOS PREVIOS

**INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE
ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES
Y/O APARTADAS**

OCTUBRE DE 2012



ESTUDIOS PREVIOS A LA INTERVENTORIA AL PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	5
2	DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	6
3	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	8
3.1	OBJETO	8
3.2	PRESUPUESTO MÁXIMO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
3.2.1	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
3.2.2	METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO	10
3.3	ALCANCE	11
3.4	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	12
3.5	PLAZO	13
3.6	LUGAR DE EJECUCIÓN	13
3.7	FORMA DE PAGO	13
3.7.1	CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS DESEMBOLSOS	17
3.8	SUPERVISIÓN	18
3.9	ASPECTOS TÉCNICOS	18
4	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	18
5	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	20
5.1	REQUISITOS HABILITANTES	20
5.1.1	CONDICIONES JURÍDICAS	21
5.1.2	EXPERIENCIA	30
5.1.3	CAPACIDAD FINANCIERA	37
5.1.4	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – ORGANIZACIÓN TÉCNICA	41
6	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA	43
6.1	CONDICIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO	43
6.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	43
6.1.2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	44
6.2	ESTRUCTURACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	46
6.2.1	ORGANIGRAMA	46
6.2.2	REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO	46



6.2.3	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO	53
7	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	57
7.1	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	58
7.1.1	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	58
7.1.2	EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	60
7.1.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	61
7.1.4	TÉCNICA DE REDONDEO	61
7.1.5	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	62
7.1.6	EMPATE DE PROPUESTAS	62
8	ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS	64
8.1	CONTEXTO	64
8.1.1	GENERAL	65
8.1.2	CONTEXTO UBICACIÓN GEOGRÁFICA	65
8.1.3	CONTEXTO NATURAL	66
8.1.4	CONTEXTO CULTURAL	78
8.1.5	CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y SOCIAL	83
8.1.6	CONTEXTO MACROECONÓMICO	86
8.2	MATRIZ DE RIESGOS	87
8.3	TIPIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS	89
8.3.1	FACTORES DE RIESGO	89
	Riesgos Clase A - cambios en el presupuesto y modelos de negocio	89
	Riesgos clase B – Riesgos operativos del proyecto	90
	Riesgos clase D – Riesgo País	90
8.4	VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	95
8.4.1	RIESGOS OPERATIVOS DEL PROYECTO	95
8.4.2	RIESGOS MEDIO AMBIENTE	97
8.4.3	RIESGOS POLÍTICO PAÍS	97
9	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y PÓLIZAS	99
9.1	REQUISITOS METODOLÓGICOS	99
9.2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	100
9.2.1	CARTA CRÉDITO STAND BY	100
9.2.2	GARANTÍA BANCARIA	101



9.2.3	POLIZA DE SEGUROS	102
9.3	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	103
9.3.1	COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS DE LOS AMPAROS	103
10	INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL DECRETO 734 DE 2012	107



1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ministerio TIC) en el marco de la política, lineamientos y ejes de acción a desarrollarse para el periodo de gobierno 2010-2014, los cuales se encuentran contenidos dentro del “Plan Vive Digital”, promoverá que en los próximos cuatro años se generen las condiciones adecuadas para que el sector de las telecomunicaciones aumente su cobertura a través del despliegue de infraestructura, aumente la penetración de banda ancha, se intensifique el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como la generación de contenidos y aplicaciones convergiendo dentro de un Ecosistema Digital.

Actualmente se adelanta la Licitación Pública No. 006 de 2012 con el objetivo de seleccionar al o los Contratistas que ejecute el Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, a través del cual se instalarán y operarán Puntos Digitales Compartel con el fin de: i) garantizar la prestación de los servicios de telecomunicaciones en los puntos de acceso comunitario que actualmente funcionan gracias a los recursos de fomento entregados por el Programa Compartel; ii) lograr que al menos el setenta por ciento (70%) de los Centros Poblados reconocidos por el DANE con una población mayor o igual que cien (100) habitantes cuente con un punto de acceso comunitario a Internet y; iii) instalar Puntos de Acceso Comunitario a Internet en zonas ubicadas dentro de los Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Con el fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos por el Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, es esencial contar con mecanismos integrales, sistemáticos y efectivos de control y seguimiento de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011; en consideración a lo anterior, el presente documento expone las condiciones del proceso de selección de la Interventoría al Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, de conformidad con el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.



2 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fondo TIC), como el encargado de formular los proyectos de telecomunicaciones sociales del país para garantizar el acceso y servicio universal de los colombianos (Ley 1341 de 2009), a través del Programa Compartel adelanta la Licitación Pública No. 006 de 2012 cuyo objeto es *“La selección objetiva de uno o más proponentes quienes se obligan, en caso de ser seleccionados a implementar la estrategia de puntos digitales Compartel mediante el desarrollo de actividades que garanticen el acceso a telefonía e internet, a comunidades en zonas rurales y/o apartadas”*, el cual tiene como alcance Planear, instalar, poner en servicio, administrar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel en los sitios establecidos en el Anexo 1, bajo las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El documento CONPES 3457 de 2007 establece que el Programa Compartel debe realizar el control y seguimiento de los proyectos, con el fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos, como complemento a las funciones de financiamiento de los programas adelantados por el Fondo TIC.

Por su parte, la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en su artículo 83 previene que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o Interventor con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Para tales efectos, y adicionalmente, para garantizar la correcta ejecución de un proyecto que contribuye al desarrollo tecnológico y social del país, el FONDO TIC requiere el apoyo, asesoría y colaboración de un tercero que sometido a la permanente supervisión del FONDO TIC, ejecute a su vez la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista del Contrato de Aporte.

La vigilancia, control y seguimiento sobre el(los) Contrato(s) de Aporte resultante(s) del proceso de Licitación Pública No. 006 de 2012 se realizará a través de una Interventoría integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y sociales, atendiendo a la complejidad del objeto contractual, a la naturaleza jurídica del contrato principal y a las prestaciones a ejecutar durante el plazo de ejecución previsto en el numeral 3.5 del presente documento.

Dicha complejidad radica en la cantidad y dispersión geográfica de los PDC a adjudicar a través de la Licitación Pública No. 006 de 2012, así como las obligaciones y los recursos de fomento establecidos para el desarrollo del proyecto, haciendo necesario que la Entidad Contratante cuente con mecanismos integrales, sistemáticos y efectivos de control y seguimiento, con el fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos, como complemento a las funciones de financiamiento de los programas del FONDO TIC, permitiendo la toma de decisiones por parte de la Entidad Contratante,



**Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones**
República de Colombia

vive digital
Colombia



salvaguardado el interés general y los recursos públicos involucrados en el (los) Contrato(s) de Aporte.

De tal manera, se hace necesario contratar la firma encargada de realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social al Proyecto de Acceso a las TIC en zonas Rurales y/o Apartadas durante diecinueve (19) meses de ejecución del contrato.



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

La selección del Proponente que se obliga a realizar la Interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social a los contratos resultantes de la Licitación Pública No. 006 de 2012 del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas.

El Interventor deberá realizar todas las actividades de carácter administrativo, seguimiento técnico, financiero, contable, ambiental y social, así como de asesoría legal que sean necesarias para cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso de selección.

3.2 PRESUPUESTO MÁXIMO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto máximo previsto para la Interventoría asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.934.182.277)**, incluido IVA y se encuentra respaldado así:

1. Vigencia Fiscal 2012: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118012 del 10 de julio de 2012, expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Fondo TIC con cargo a la vigencia fiscal de 2012, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 900.000.000,00).
2. Vigencias futuras 2013 y 2014: El Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó, mediante la comunicación distinguida con número 054832 del 16 de Agosto de 2012 suscrita por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde autoriza el cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias de presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el siguiente detalle.

Sección 2306-00, Programa 213, Subprograma 400, Proyecto 002.

Tabla 1: Vigencias Futuras

Vigencia	Recursos	Pesos Corrientes
2013	Propios	\$ 66.918.666.883
2014	Propios	\$ 39.887.012.217

NOTA: Las autorización de cupo de vigencias futuras, otorgada mediante comunicado número 054837 del 16 de Agosto de 2012 del Director General de Presupuesto Público Nacional del



Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponde a las actividades que garanticen el acceso a telefonía e internet de 2.108 comunidades de zonas rurales y/o apartadas, así como el desarrollo de un programa básico de educación en las condiciones establecidas y su respectiva interventoría y la interventoría del proyecto de fibra óptica en la etapa de ejecución que cubra la planeación, instalación, operación y estabilización correspondiente a los grupos territoriales 2, 3 y 4. Por lo anterior, el valor del cupo de vigencias que corresponde a este concurso de méritos y hasta el valor máximo establecido en el presente numeral, se encuentra amparado por dicho comunicado.

3.2.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato para la Interventoría al Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, se realizó un análisis de las necesidades técnicas y logísticas para soportar el valor mediante dos rubros principales: Costos Fijos y Costos Variables. Los primeros corresponden a aquellos gastos administrativos y de personal, y los segundos hacen referencia a los costos generados por visitas que requiere el Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas. Asimismo, se tuvieron en cuenta las fases y actividades de este proyecto, considerando adicionalmente la distribución de los Puntos Digitales Compartel en cada uno de los municipios. El único supuesto macroeconómico a utilizar es el de variación del IPC¹, utilizado para indexar los valores en los años de duración de la Interventoría.

Tomando como referencia la experiencia obtenida en proyectos anteriores del Programa Compartel, análisis de las consultas hechas en la investigación de mercado, de las actividades a desarrollar en el desarrollo del Proyecto y el análisis sectorial realizado por Compartel, se concluye que los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de la Interventoría al Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.934.182.277)**, incluyendo IVA, en donde se incluye presupuesto de la vigencia 2012 y vigencias futuras a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos durante toda su ejecución, incluyendo los años 2013 y 2014.

Los principales aspectos a tener en cuenta dentro de éste análisis son:

- **Gastos de Personal**

Corresponden a los gastos de nómina de la dirección central de la Interventoría. Para el cálculo de costos se asume que la nómina permanece activa durante toda la Interventoría y que ésta como mínimo será la establecida en el anexo técnico.

- **Gastos Administrativos**

Corresponde a los gastos relacionados, entre otros, con arriendos de espacios de oficina y servicios públicos tales como telefonía fija y celular, internet, energía, acueducto, papelería y

¹Se asume una variación del IPC de 3% para cada una de las vigencias de la Interventoría, de acuerdo a los supuestos macroeconómicos establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (2010-2014) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



suministros. Estos costos se estiman según la experiencia previa del Programa Compartel en la estructuración de Interventorías, actualizando los valores de mercado.

▪ **Costos de adquisición y mantenimiento de equipos**

Para la estimación de costos de adquisición y mantenimiento de equipos se toma como referencia el número de personas que conforman la nómina y las actividades a desarrollar.

Para calcular el monto total de costos fijos de la Interventoría, además de los gastos de personal, gastos administrativos y gastos de adquisición y mantenimiento de equipos, se asignan unos porcentajes de imprevistos y utilidades de acuerdo a la experiencia del programa Compartel y de impuestos como establece la Ley.

▪ **Costos Variables**

Los costos variables de la Interventoría se refieren a los costos de desplazamiento generados por las visitas a los municipios que le corresponda en cada periodo de la Interventoría.

El análisis realizado para soportar el valor estimado del contrato constituye un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del Contrato de Interventoría. Será de responsabilidad única y exclusiva del Proponente realizar los cálculos, la estimación de supuestos, proyecciones de mercado y demás análisis que le permitan presentar una propuesta en el marco del proceso de selección y ejecutar el Contrato resultante del mismo.

La entidad no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, con fundamento en lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012; y con fundamento en lo previsto en la norma ibídem artículo 3.3.1.4 y 3.3.4.6 el detalle de la estimación será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles.

3.2.2 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el Proponente deberá tener en cuenta que el valor por el cual se suscribirá el contrato resultante del presente Concurso de Méritos, se calculará a partir del Valor de la Propuesta Económica que presente el Proponente y del número de Puntos Digitales Compartel adjudicados como resultado de la Licitación Pública No. 006 de 2012, tal como se indica en la Ecuación 1.

Ecuación 1



$$VSC = \frac{VPE \times \left(1 + \left(\frac{NPDCA}{2304}\right)\right)}{2}$$

Donde:

- VSC: Corresponde al valor por el cual se suscribirá el contrato resultante del presente Concurso de Méritos.
- VPE: Corresponde al Valor de la Propuesta Económica presentado por el Proponente adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Este valor deberá ser calculado y presentado por el Proponente bajo el supuesto que se adjudicarán todos los Puntos Digitales Compartel Obligatorios y Adicionales, en el marco de Licitación Pública No. 006 de 2012.
- NPDCA: Corresponde al número total de Puntos Digitales Compartel Adjudicados (Obligatorios y Opcionales) como resultado de la Licitación Pública No. 006 de 2012.

El valor de la Propuesta Económica deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda. El contrato se adjudicará bajo el sistema de precios global fijo sin ajuste. Por lo anterior, el Proponente debe indicar que el valor por el cual se suscribirá el contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos tales como: gastos de administración; honorarios; preparación e impresión de documentos; comunicaciones; viajes; licencias de software; impuestos; imprevistos; margen de utilidad e; IVA. La Propuesta Económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

El valor total de la Propuesta Económica, incluidos los impuestos a que haya lugar, no podrá sobrepasar el presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación, **so pena de RECHAZO** de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.4.6 del decreto 734 de 2012.

NOTA: El Proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la Propuesta Económica, que el valor por el cual se suscribirá el contrato incluirá los gastos en que incurra el Proponente en la correcta ejecución del objeto y las obligaciones que surjan del presente proceso. Así mismo, todos los riesgos asociados con la elaboración de la propuesta se entienden asumidos por el Proponente. Por lo tanto, el Ministerio – Fondo TIC, no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta o gasto o inversión diferente al convenido en el contrato que resultare como producto de este proceso.

No se acepta condicionamiento alguno sobre la Propuesta presentada.

3.3 ALCANCE

El Interventor deberá realizar la supervisión, seguimiento, verificación y control de las actividades de planeación, instalación y puesta en servicio, operación y mantenimiento, e implementación de la



estrategia de apropiación en los Puntos Digitales Compartel, que adelante el (los) Contratista(s) del (los) Contrato(s) de Aporte con Recursos de Fomento que resulte de la adjudicación de la Licitación Pública No. 006 de 2012 correspondiente al Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas. Así mismo realizará actividades que permitan i) prestar la asesoría y elaborar los conceptos financieros, contables, técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales y sociales sobre todos los asuntos correspondientes al desarrollo del (los) Contrato(s) de Aporte y ii) conocer el impacto social del proyecto.

La Interventoría se realizará durante las fases de: i) Planeación; ii) Instalación y Puesta en Servicio, y; iii) Operación e implementación de una estrategia de promoción, uso y apropiación social de las TIC para las comunidades beneficiadas por el proyecto. La interventoría deberá garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el(los) Contratista(s) adjudicatarios de la Licitación Pública No. 006 de 2012, hasta la terminación del(los) Contrato(s) de Aporte con Recursos de Fomento, lo que incluye el seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas, los indicadores y demás condiciones sobre la prestación de los servicios y la implementación de la estrategia de apropiación durante la fase de operación del proyecto.

La Interventoría se realizará en los departamentos que resulten adjudicados como resultado de la Licitación Pública No. 006 de 2012. Por lo anterior, los proponentes deberán presentar una propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2, con lo cual se calculará el Valor Total de adjudicación del presente Concurso de Méritos.

El Interventor acepta que sus obligaciones con relación a las Actividades de Interventoría son de resultado y, por ende, no podrá eximirse de la realización de las mismas en el alcance establecido en el Contrato de Interventoría, ni del pleno cumplimiento de los objetivos específicos trazados en el Contrato de Interventoría, sino por Fuerza Mayor y con previo conocimiento y autorización del FONDO TIC. Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Interventor se obliga a emplear los procedimientos técnicos, administrativos y de gestión, los recursos y todas las herramientas tecnológicas que se imponen al nivel de diligencia de un experto de acuerdo con el Contrato de Interventoría, incluidos sus Anexos, por lo cual será responsable de sus actos y omisiones, los de sus empleados y los de sus dependientes ante el FONDO TIC.

Los objetivos y actividades de la Interventoría se encuentran contenidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Consultoría definido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 2º en los siguientes términos: *“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de*



proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)”.

La Entidad Contratante se reserva el derecho, y así lo reconocerán y aceptarán los proponentes en la Carta de Presentación de su Propuesta respectiva, de no adjudicar el presente Concurso de Méritos, si por cualquier evento o circunstancia, no es posible adjudicar la Licitación Pública No. 006 de 2012 del Fondo TIC.

El Contrato de Interventoría que resulte del presente Concurso de Méritos se encuentra subordinado a la ejecución del Contrato de Aporte y en tal virtud, la ejecución del Contrato de Interventoría y su plazo podrían eventualmente, verse alterados por la terminación anticipada del Contrato de Aporte o su eventual prórroga según los términos y condiciones que se establecen en el contrato de interventoría.

3.5 PLAZO

El plazo de ejecución de la presente interventoría es de diecinueve (19) meses, los cuales iniciarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El Interventor deberá tener en cuenta el cronograma y metas asociadas a cada una de las fases del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, el cual se encuentra especificado en los documentos del proceso de selección de la Licitación Pública No. 006 de 2012 y el (los) Contrato(s) resultante(s) del mismo.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación se ejecutarán a nivel nacional.

El domicilio contractual del Contrato de Interventoría que se suscriba para todos los efectos legales a que hubiere lugar, es la ciudad de Bogotá D.C.

3.7 FORMA DE PAGO

El Fondo TIC pagará al Interventor la suma de que trata el numeral 3.2 en pesos colombianos, de la siguiente forma:

1. **Un primer pago a título de anticipo** equivalente al **seis coma nueve por ciento (6,9%)** del valor del Contrato de Interventoría previo perfeccionamiento y legalización del Contrato de Interventoría, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde se reporte que el Interventor se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.P.) y el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los



empleados a su cargo. Así mismo este pago está sujeto a: i) la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor en donde conste que el equipo de trabajo ofertado se encuentra contratado y disponible; y ii) aprobación del Supervisor del Plan de Inversión del Anticipo. El desembolso del anticipo será realizado tentativamente el **20 de diciembre de 2012**. El anticipo será amortizado en el primer y segundo pago.

2. **Un primer pago** equivalente al **diecisiete por ciento (17,00%)** del valor del Contrato de Interventoría de los cuales debe descontarse la amortización del sesenta por ciento (60,00%) del valor del anticipo. Este pago está sujeto a la aprobación por parte del Supervisor, de un informe realizado por la Interventoría, de la verificación del cumplimiento de los siguientes documentos y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 1 de marzo de 2013 hayan sido presentados por cada contratista: **(i) Informe Detallado de Ingeniería y Operación, (ii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio; (iii) Plan de Mantenimiento; (iv) Plan de Gestión Ambiental; (v) Plan de Calidad; (vi) Plan de Comunicaciones y (vii) Estudios de Campo del 50% de los Puntos Digitales Compartel adjudicados;** Así mismo estará sujeto a la aprobación y certificación dada por el Supervisor del **Informe de Verificaciones Remotas** realizadas por la Interventoría, con corte al 28 de febrero de 2013. Adicionalmente estará sujeto a la entrega por parte del Interventor y correspondiente aprobación por parte del Supervisor de cada uno de los **Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 1 y 2)**. Este pago será realizado tentativamente el **26 de marzo de 2013**.
3. **Un segundo pago** equivalente al veintidos por ciento (**22,00%**) del valor del Contrato de Interventoría, del cual debe descontarse la amortización del cuarenta por ciento (40,00%) del valor del anticipo, previo soporte de inversión y ejecución del mismo. Este pago está sujeto a la aprobación por parte del Supervisor, de un informe realizado por la Interventoría, de la verificación del cumplimiento de los siguientes documentos y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 1 de mayo de 2013 hayan sido presentados por cada contratista: **(i) Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad; (ii) Plan de Gestión Social; (iii) Estudios de Campo del 100% de los Puntos Digitales Compartel Adjudicados; (iv) Documentos de soporte de Instalaciones; y (v) Cálculo de Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio.** Así mismo estará sujeto a la aprobación y certificación dada por el Supervisor del **Informe de Verificaciones Remotas realizadas por la Interventoría**, con corte al 30 de abril de 2013. Adicionalmente estará sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: **Informes mensuales de actividades de la Interventoría y Visitas realizadas (Meses 3 y 4)**. Este pago será realizado tentativamente el **26 de mayo de 2013**.
4. **Un tercer pago** equivalente al veinte coma cincuenta y seis por ciento. (**20,56%**) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago esta sujeto a la aprobación por parte del Supervisor, de un informe realizado por la interventoría, de la verificación del cumplimiento de los siguientes documentos y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 1 de julio de 2013 hayan sido presentados por cada contratista: **Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación.** Adicionalmente estará sujeto a la entrega por parte del Interventor y



aprobación por parte del Supervisor de los informes mensuales de cada uno de los informes de actividades de la interventoría y visitas realizadas (Meses 5 y 6). Este pago será realizado tentativamente el 22 de julio de 2013, así:

5. **Un cuarto pago** equivalente al seis coma setenta y cuatro por ciento (**6,74%**) del valor del Contrato de Interventoría, sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe realizado por la interventoría, de la verificación del cumplimiento del siguiente documento y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 1 de septiembre de 2013 hayan sido presentados por cada contratista: **Cálculo de Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio**. Así mismo, estará sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del supervisor de cada uno de los **Informes Mensuales de Actividades y Visitas Realizadas (Meses 7 y 8)**. Este pago será realizado tentativamente el 20 de septiembre de 2013.
6. **Un quinto pago** equivalente al seis coma setenta y cuatro por ciento (**6,74%**) del valor del Contrato de Interventoría, sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe realizado por la interventoría, de la verificación del cumplimiento del siguiente documento y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 1 de noviembre de 2013 hayan sido presentados por cada contratista: **Cálculo de Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio**. Así mismo, estará sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del supervisor de cada uno de los **Informes Mensuales de Actividades y Visitas Realizadas (Meses 9 y 10)**. Este pago será realizado tentativamente el 20 de noviembre de 2013.
7. **Un sexto pago** equivalente al seis coma setenta y cuatro por ciento (**6,74%**) del valor del Contrato de Interventoría, sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe realizado por la interventoría, de la verificación del cumplimiento del siguiente documento y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 10 de diciembre de 2013 hayan sido presentados por cada contratista: **Cálculo de Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio**. Así mismo, estará sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del supervisor de cada uno de los **Informes Mensuales de Actividades y Visitas Realizadas (Meses 11 y 12)**. Este pago será realizado tentativamente el 14 de diciembre de 2013.
8. **Un séptimo pago** equivalente al seis coma setenta y cuatro por ciento (**6,74%**) del valor del Contrato de Interventoría, sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe realizado por la interventoría, de la verificación del cumplimiento del siguiente documento y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 1 de marzo de 2014 hayan sido presentados por cada contratista: **Cálculo de Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio**. Así mismo, estará sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del supervisor de cada uno de los **Informes Mensuales de Actividades y Visitas Realizadas (Meses 13, 14 y 15)**. Este pago será realizado tentativamente el 20 de marzo de 2014.



9. **Un octavo pago** equivalente al seis coma setenta y cuatro por ciento (**6,74%**) del valor del Contrato de Interventoría, sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe realizado por la interventoría, de la verificación del cumplimiento del siguiente documento y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 2 de mayo de 2014 hayan sido presentados por cada contratista: **Cálculo de Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio**. Así mismo, estará sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del supervisor de cada uno de los **Informes mensuales de actividades y visitas realizadas (Meses 16 y 17)**. Este pago será realizado tentativamente el 20 de mayo de 2014.

10. **Un noveno pago** equivalente al seis coma setenta y cuatro por ciento (**6,74%**) del valor del Contrato de Interventoría, sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe realizado por la interventoría, de la verificación del cumplimiento del siguiente documento y sus correspondientes actualizaciones de ser el caso, que antes del 21 de julio de 2014 hayan sido presentados por cada contratista: **Cálculo de Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio**. Así mismo, estará sujeto a la entrega por parte del interventor y aprobación por parte del supervisor de cada uno de los **Informes mensuales de actividades y visitas realizadas (Meses 18 y 19)**. Este pago será realizado tentativamente el 22 de julio de 2014.

Condiciones que deben cumplirse frente a la forma de pago:

- a. La fecha de todos los pagos incluido el anticipo están sujetos a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja.

- b. El interventor deberá presentar un Plan de Manejo del Anticipo, a los cinco (5) días de la firma del Acta de inicio del Contrato de Interventoría, que deberá ser aprobado por el Supervisor y que será requisito para el primer desembolso a título de anticipo.

- c. El anticipo se manejará en una en cuenta bancaria (cuenta de ahorros) independiente, no conjunta, a nombre del Contrato de Interventoría suscrito, abierta por el Interventor en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Interventor deberá presentar informes mensuales sobre el manejo del mismo, incluyendo los soportes respectivos a partir de la información contenida en ellos. Los rendimientos financieros que se generen por los recursos del anticipo, deberán ser transferidos mensualmente a la cuenta que el FONDO TIC indique, remitiendo copia del recibo de consignación. En todo caso la ejecución del anticipo deberá justificarse mediante facturas o cuentas y comprobantes de los pagos respectivos relacionados directamente con el objeto del Contrato de Interventoría, el FONDO TIC, no aceptará como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del Contrato de Interventoría (publicación, pólizas, etc.).

- d. Los pagos que deberá efectuar la Entidad Contratante a favor del Interventor no se sujetan al cumplimiento de las obligaciones que se predicen del contratista del Contrato de Aporte, de manera que independientemente de que las labores de verificación desplegadas por el



Interventor determinen el cumplimiento o el incumplimiento del contratista del Contrato de Aporte, el Interventor tendrá derecho a los pagos en la forma prevista en la Forma de Pago. No obstante lo anterior, el Interventor entiende y acepta que:

(i) Cada uno de los desembolsos estará sujeto a la aprobación por parte del Supervisor del contrato y al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Correcta presentación de la factura. 2) Aprobación de cada Informe Mensual de Gestión, por parte de quien ejerce la supervisión del control de ejecución del contrato 3) Aplicación y verificación de los descuentos por incumplimiento por parte de la supervisión del contrato. 4) Cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 789 de 2002, en cuanto: deben presentar como soporte del desembolso y de los pagos certificado del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y su contador, cuando el contratista no cuente con Revisor Fiscal. Dicha certificación debe presentarse en las condiciones y formato que exija la entidad contratante.

(ii) Aquellos eventos que de acuerdo con el Contrato de Aporte constituyan incumplimiento o Evento de Fuerza Mayor que acarree la suspensión, extensiones en los plazos, sustitución o reposición de puntos en el Contrato de Aporte no releva al Interventor del cumplimiento de sus Actividades de Interventoría y en particular de aquellas relacionadas con la verificación de la ocurrencia, efectos y demás situaciones previstas en el Contrato de Aporte relativas a dichos eventos, en cuanto el Contrato de Interventoría incluye la realización de las prestaciones por parte del Interventor (visitas, pruebas, acompañamientos, conceptos, verificaciones, etc.) que sean necesarias y suficientes para desplegar todas las Actividades de Interventoría requeridas con respecto a la totalidad de puntos que en desarrollo del Contrato de Interventoría deban cumplirse para la labor de seguimiento y control y demás Actividades de Interventoría de manera completa, permanente y oportuna.

(iii) La terminación anticipada del Contrato de Aporte por cualquier causa implica la no causación de los pagos atados a Actividades de Interventoría no realizadas al momento de la terminación del Contrato de Aporte. Todo lo aquí previsto en relación con la Forma de Pago no implica el establecimiento de precios unitarios, pues el valor del Presupuesto Oficial incluye la realización de las prestaciones por parte del Interventor (visitas, pruebas, acompañamientos, conceptos, verificaciones, etc.) que sean necesarias y suficientes para desplegar todas las actividades de Interventoría requeridas con respecto a la totalidad de puntos que en desarrollo del Contrato de Interventoría deban cumplirse para la labor de seguimiento y control y demás actividades de Interventoría de manera completa, permanente y oportuna.

3.7.1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS DESEMBOLSOS

Los desembolsos anteriormente establecidos se efectuarán por parte de la Entidad Contratante en pesos colombianos.



Estos desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario (sujetos a la disponibilidad de recursos de Tesorería del Ministerio TIC), siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, previa aprobación por parte del supervisor de las condiciones requeridas para cada desembolso.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo TIC efectuará el desembolso solamente hasta cuando el supervisor evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y sociales estará a cargo de la Entidad Contratante a través de la persona que designe la Viceministra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3.9 ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas de la Interventoría al Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas se especificarán de manera detallada en el documento denominado “Anexo Técnico”, que hace parte del Pliego de Condiciones.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección, así como el Contrato de Interventoría que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III, Capítulo III, artículo 3.3.1.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012. Los interesados en presentar propuestas en el presente proceso de selección lo harán a través de la modalidad de Propuesta Técnica Simplificada (PTS).

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.



**Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones**
República de Colombia

vive digital
Colombia





5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección la Propuesta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad de conformidad con lo que se estipule en el Pliego de Condiciones en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012.

Para este proceso de Concurso de Méritos Abierto, los Proponentes deberán hacerlo en la modalidad de Propuesta Técnica Simplificada.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para la definición de los requisitos habilitantes se tuvieron en cuenta los criterios de experiencia del proponente, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad de organización.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012 esta verificación se hará a través del certificado del Registro Único de Proponentes y demás requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se deben inscribir en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se consultará lo dispuesto en el artículo 6.4.5 del Decreto 734 de 2012.

En atención a lo dispuesto en el artículo 6.4.6. del Decreto 734 de 2012, se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización, que en éste se contemplan. Así las cosas:

1. Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010 y que soporta los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, serán aceptados por la entidad, siempre y cuando el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del presente concurso de méritos; y la entidad se hará cargo de la verificación de la información que soporta los requisitos habilitantes que no se encuentre contenida en el Decreto 1464 de 2010 en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 734 de 2012 que soporta los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, serán aceptados por la entidad y serán plena prueba siempre y cuando el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.



5.1.1 CONDICIONES JURÍDICAS

5.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, a título individual o que presenten Propuesta bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal siempre que dentro del objeto social de cada uno de ellos tengan la prestación de servicios de Consultoría y que cada uno de ellos cuente con la capacidad jurídica específica requerida para la presentación de la Propuesta, y la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría que se somete al presente Concurso de Méritos, siempre que no se encuentren incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Podrán participar en el presente Concurso de Méritos Proponentes a título individual, o como miembros de Proponente Plural, que estén constituidos como Sociedad por Acciones Simplificadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1258 de 2008 y que en su objeto social se exprese que dicha sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, sin perjuicio de que también acredite que tanto la sociedad, como su representante legal, cuentan con la capacidad suficiente para participar en el presente Concurso de Méritos, presentar propuesta, y suscribir y ejecutar el Contrato de Interventoría en caso de resultar adjudicatario.

Los Proponentes y los Miembros de los Proponentes Plurales (que sean personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia) deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio social o la entidad competente dentro del mes anterior de la fecha señalada para la presentación de las propuestas. En dicho documento deberá constar que el objeto social permite presentar la Propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el Contrato de Interventoría objeto del presente Concurso de Méritos. Así mismo, que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del Contrato de Interventoría objeto del presente Concurso de Méritos y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural. Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la Propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato de Interventoría. En caso de resultar necesario, deberán adjuntar las autorizaciones adicionales que se requieran.

Los Proponentes o Miembros del Proponente Plural que correspondan a sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar estas circunstancias conforme el numeral 5.1.1.5. 1 del presente documento.

Los Proponentes o miembros del Proponente Plural que correspondan a sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano y de los



artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. En caso de resultar adjudicatarios, deberán constituir una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano; en un término no mayor a quince (15) días calendario.

5.1.1.2 PROPONENTES PLURALES (CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES)

Para efectos del presente Concurso de Méritos y la ejecución del Contrato de Interventoría que de éste se derive, a continuación se presentan las definiciones de Consorcio y Unión Temporal, las cuales se ajustan a lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993:

- **Consorcio:** Se entiende por Consorcio para este proceso cuando dos (2) o más personas jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato de Interventoría, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Unión Temporal:** Se entiende por Unión Temporal para este Proceso la figura jurídica que se produce cuando dos (2) o más personas jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato de Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato. Dentro de esta forma asociativa, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas respecto de cada uno de los miembros del Proponente Plural, quienes opten por presentar Propuesta al presente Concurso de Méritos bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos en el RUP y anexar un documento suscrito por todos los miembros del proponente plural de la forma asociativa escogida, esto es, por sus representantes legales o apoderados debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda y que cumpla con los requisitos previstos en el numeral 5.1.1.5. 2 del presente documento

5.1.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente o cada uno de los miembros del proponente plural deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley. En síntesis, el documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente o cada uno de los miembros del proponente plural ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la



nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplicará respecto de personas jurídicas extranjeras que se presenten como Proponente Individual o Miembro de un Proponente Plural, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual, deberán acreditar esta circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente.

En caso que el proponente o miembro del proponente plural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia al momento de presentación de su propuesta.

5.1.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (CERTIFICADO RUT)

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente Concurso de Méritos, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP. Para acreditar dicho requisito deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la presentación de las Propuestas. El Registro Único de Proponentes, deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, y debe encontrarse vigente y en firme al momento del Cierre del Proceso.

El proponente individual o Miembros del Proponente Plural sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia deberá estar inscrito en el RUP, en la **actividad 2- Consultor** y en la actividad incluida en la El Proponente individual o Miembros del Proponente Plural, sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá estar clasificado de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE- vigente al momento de realizar el Proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 2. Para tales efectos, el Proponente o Miembro del Proponente Plural acreditará su clasificación con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012; y a través del certificado del Registro Único Tributario –RUT- de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- para el Proponente o Miembro cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2010.

Tabla 2 de acuerdo a la clasificación CIIU.

El Proponente individual o Miembros del Proponente Plural, sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá estar clasificado de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado



por el Departamento Nacional de Estadística –DANE- vigente al momento de realizar el Proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 2. Para tales efectos, el Proponente o Miembro del Proponente Plural acreditará su clasificación con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012; y a través del certificado del Registro Único Tributario –RUT- de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- para el Proponente o Miembro cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2010.

Tabla 2: Clasificación en el CIU Revisión 3.1 A.C.

Actividad	
7421	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

Tratándose de proponentes plurales, cada uno de los miembros del proponente plural deberán acreditar la inscripción en el RUP en la actividad señalada (Consultor 2), y adicionalmente, el Miembro que concurra a la acreditación de la clasificación en el RUP, deberá estar inscrito en el RUP en la Actividad CIU indicada en la Tabla 2

En todo caso, el Miembro del Proponente Plural que acredite la clasificación en el RUP en la Actividad, CIU requerida en la El Proponente individual o Miembros del Proponente Plural, sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá estar clasificado de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística –DANE- vigente al momento de realizar el Proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 2. Para tales efectos, el Proponente o Miembro del Proponente Plural acreditará su clasificación con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012; y a través del certificado del Registro Único Tributario –RUT- de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- para el Proponente o Miembro cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2010.

Tabla 2 deberá tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) dentro de la respectiva forma asociativa (Consortio o Unión Temporal). En el Anexo 1 – Carta de presentación de la Propuesta se deberá indicar el Miembro del Proponente Plural que concurra a la acreditación de la clasificación CIU.

En los casos de proponentes plurales, el miembro del proponente plural que acredite la actividad CIU requerida, no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo proponente plural sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de reemplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta la misma calificación CIU. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el miembro del proponente plural respectivo



en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.

Si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado en actividad CIIU señalada, la propuesta será tenida como NO HABILITADA.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros de los Proponentes Plurales que participen en el presente Concurso de Méritos, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva y/o ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, los trámites de inscripción o de actualización del RUP y/o del RUT respectivamente tendientes a cumplir con las condiciones del (los) mismo(s) exigidas en el presente documento.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del Cierre del presente Concurso de Méritos. Tampoco se podrá modificar la actividad CIIU requerida en el presente Concurso de Méritos y que sean acreditadas por el proponente, **so pena de RECHAZO** de la propuesta.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito, y cualquiera de los señalados en los numerales 5.1.2.1, 5.1.3 y 5.1.4 del presente documento con la presentación de toda la documentación que soporte la Experiencia Probable, la Capacidad Financiera y la Capacidad de Organización, requeridas en el presente proceso de selección. Dicha documentación deberá ser presentada de conformidad con el Decreto 734 de 2012 y el Pliego de Condiciones; a efectos de que el FONDO TIC pueda realizar la respectiva verificación de acuerdo con el artículo 6.4.5 del mencionado Decreto. Para tal efecto se tendrán como documentos necesarios para la verificación de tales condiciones, los que exige el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio.

Salvo para el caso previsto en el párrafo anterior, la verificación del requisito exigido en el presente numeral y de los numerales 5.1.2.1, 5.1.3 y 5.1.4 del presente documento de estudios previos se hará a través del certificado del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012; y a través del certificado RUP, del certificado RUT, del Anexo 2 y del Anexo 5 y sus respectivos soportes para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2012, de acuerdo a lo reglado en el Decreto 734 de 2012 y en el Pliego de Condiciones.

5.1.1.5 DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES JURÍDICAS



5.1.1.5.1 PERSONAS JURÍDICAS A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO MIEMBRO DE UN PROPONENTE PLURAL

Las personas jurídicas nacionales que pretendan participar, a cualquier título en el presente Concurso de Méritos, deben demostrar su existencia, representación, capacidad legal y objeto mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, que deberá haber sido emitido con una antelación menor o igual a treinta (30) días calendario a la fecha de su presentación y de conformidad con los términos indicados en el numeral 5.1.1.

La duración de las sociedades que se presenten como Proponente Individual o como Miembro de un Proponente Plural deberá ser igual o superior a la vigencia del Contrato de Interventoría y un (1) año más. Si a la fecha de presentación de la Propuesta la sociedad no cuenta con esta duración, deberán presentarse los documentos con los cuales se pruebe que el órgano encargado de tal modificación estatutaria la ha aprobado, sujeta a la condición que le sea adjudicado el Concurso de Méritos. La modificación estatutaria deberá estar perfeccionada para la fecha de suscripción del Contrato de Interventoría. Adicionalmente, dicha duración no puede ser reducida después de la suscripción del Contrato de Interventoría. Independientemente de la modalidad de participación escogida, el Proponente o Miembro del Proponente Plural deberá presentar toda la documentación que permita demostrar la capacidad legal de su representante y la suficiencia de su objeto social.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia² deben probar su existencia, su representación legal y que dentro de su objeto social se encuentre la prestación de servicios de consultoría, con (i) el certificado expedido por la autoridad competente de cada país, o (ii) con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, determinando la fecha de inicio de su existencia, el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentre la prestación de servicios de consultoría. Este certificado debe haber sido expedido con una antelación menor o igual a treinta (30) días calendario a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse con cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación ó certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato de Interventoría en representación del Proponente o Miembro del Proponente Plural, deberá adjuntar copia del acta o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, autenticada por quien actuó como secretario de la reunión de la junta de socios o asamblea de accionistas. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato de Interventoría (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus

²Artículo 6.4.5 del decreto 734 de 2012



integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se acreditará este requisito legal con la presentación del poder en la forma establecida por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio.

5.1.1.5. 2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 5.1.1.5. 1, y en el numeral 5.1, los Proponentes Plurales deben presentar un documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el respectivo Consorcio o Unión Temporal con el objeto de presentar la Propuesta en forma conjunta en el presente Concurso de Méritos y ejecutar el Contrato de Interventoría, en la cual se especifique como mínimo lo siguiente:

- i) Identificación de cada uno de los Miembros del Proponente Plural, indicando, cuando menos, el nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los Miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- ii) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, para participar en el Concurso de Méritos, la de presentar la Propuesta correspondiente al presente Concurso de Méritos y suscribir a nombre de cada uno los Miembros del Proponente Plural la Carta de presentación de la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el Contrato de Interventoría en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la Propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato de Interventoría por su valor total (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
- iii) Indicación de los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato de Interventoría de cada uno de los Miembros del Proponente Plural de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- iv) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los Miembros del Proponente Plural en la forma asociativa correspondiente.
- v) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la Propuesta y un (1) año después de finalizado el Contrato de Interventoría objeto del presente Concurso de Méritos.
- vi) La acreditación de que los Miembros del Proponente Plural, en Consorcio o Unión Temporal, quedan obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo, a abstenerse de ceder su participación, salvo previa y escrita autorización del FONDO TIC, siempre y cuando además,



el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, de capacidad técnica, de organización y financiera, y de experiencia del cedente tomadas en consideración para la adjudicación.

- vii) Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido que conoce y acepta los términos del Pliego de Condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio o la Unión Temporal asumirían en el Contrato de Interventoría, en caso de adjudicación durante la vigencia del Contrato de Interventoría y un (1) año más.
- viii) Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 5.1.1.4, relativa a que el Miembro del Proponente Plural que acredite la clasificación en el RUP en la Actividad CIU requerida no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural sin la previa autorización de FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta la misma clasificación en el RUP.
- ix) Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 5.1.2.1, relativa a que el Miembro que acredite la Experiencia Probable como Consultor en el RUP no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Experiencia Probable en el RUP.
- x) Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 5.1.2.2, relativa a que el(los) Miembro(s) que acredite(n) la Experiencia Acreditada no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del Fondo TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y cuenta al menos con la misma experiencia acreditada.
- xi) Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 5.1.3, relativa a que el(los) Miembro(s) que acredite(n) la Capacidad Financiera no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización de Fondo TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos los mismos indicadores financieros.
- xii) Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 5.1.3.6, relativa a que el(los) Miembro(s) que acredite(n) el Cupo de crédito no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del Fondo TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos el mismo Cupo de crédito.
- xiii) Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 5.1.4, relativa a que el(los) Miembro(s) que acredite(n) la Capacidad de Organización Técnica no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas



responsabilidades y ostenta al menos el mismo la misma Capacidad de Organización Técnica.

- xiv) Cada Miembro del Proponente en cabeza del cual se radicará la ejecución de las obligaciones que se deriven del Contrato de Interventoría, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Fondo TIC.
- xv) El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la Propuesta y del Contrato de Interventoría resultante.
- xvi) Los Miembros del Proponente en Consorcio o Unión Temporal tendrán responsabilidad solidaria frente al FONDO TIC por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la Propuesta y de la celebración del Contrato de Interventoría derivado de la adjudicación en los términos de la Minuta del Contrato de Interventoría que hace parte del Pliego de Condiciones. En caso de incumplimiento, el FONDO TIC tendrá la facultad de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida al Miembro del Proponente responsable de la obligación incumplida o a cualquiera de los demás Miembros del respectivo Consorcio o Unión Temporal a discreción del FONDO TIC. Así mismo, en el acuerdo asociativo deberá incluirse una declaración del siguiente tenor, o una equivalente, que sirva para el mismo propósito: "Nosotros [miembros del Consorcio o Unión Temporal], declaramos que el régimen de responsabilidad solidaria que se predica con respecto a las obligaciones derivadas de la Propuesta por parte de los miembros del [Consorcio o Unión Temporal], incluye la obligación de todos y cada uno de nosotros de asumir la totalidad de los gastos, gestiones, actos y negocios jurídicos necesarios para obtener el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, directamente o por parte de un tercero bajo nuestra permanente supervisión, tercero este que deberá ostentar, a juicio del Fondo TIC, condiciones equivalentes al miembro de [Consorcio o la Unión Temporal] que asumió la obligación y acreditó las condiciones de experiencia exigida correspondientes a la obligación incumplida".

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal deberá ir acompañado de los documentos que demuestren la existencia y representación legal de cada uno de sus Miembros.

5.1.1.5. 3 CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en el presente Concurso de Méritos, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 8.1.3 del Decreto 734 de 2012 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el Concurso de Méritos, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato de Interventoría y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de



adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Interventor, éste cederá el Contrato de Interventoría previa autorización escrita de la Entidad Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del Concurso de Méritos, se entenderá que renuncia a la participación en el Concurso de Méritos y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del FONDO TIC. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato de Interventoría entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

5.1.2 EXPERIENCIA

De acuerdo con el artículo 6.2.2.3 del Decreto 734 de 2012, los consultores acreditarán mediante el RUP el requisito habilitante de Experiencia. Por otra parte, en el artículo 6.1.1.1 del decreto aludido se establece que las entidades estatales podrán exigir y los proponentes aportar, de acuerdo con lo señalado en dicho decreto, la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

De acuerdo con el artículo 2.2.7 del Decreto 734 de 2012 en el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, **salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón del objeto a contratar**

5.1.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE

De acuerdo al decreto 734 de 2012, la Experiencia Probable es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica de conformidad con dicho decreto. La Experiencia Probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad consultora después de haber adquirido la personería jurídica.

Las personas jurídicas cuya adquisición de la personería jurídica sea inferior a 60 meses podrán determinar la experiencia probable por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia. La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad consultora y acorde con su objeto social. Si se acudiera a la información de los socios o asociados, ésta será exclusivamente de los mismos sin la posibilidad de combinar la experiencia probable de la sociedad y la de los socios o asociados.



El Proponente Individual, o el Miembro del proponente plural que concurra a la acreditación de la Experiencia Probable en caso de Proponente Plural, deberá acreditar una **Experiencia Probable mínima de cinco (5) años como Consultor**.

La Experiencia Probable mínima como Consultor, en los casos de Proponente Plural, deberá ser acreditada como mínimo por uno de sus Miembros del Proponente respectivo. En este caso, el Miembro del Proponente Plural que acredite la Experiencia Probable como Consultor deberá tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) dentro de la respectiva forma asociativa (Consortio o Unión Temporal). En el Anexo 1 – Carta de presentación de la Propuesta se deberá indicar el Miembro del Proponente Plural que concurra a la acreditación de la Experiencia Probable.

En ningún evento relativo a Propuestas presentadas por Proponentes Plurales, la experiencia probable mínima como Consultor podrá obtenerse como producto de la sumatoria o ponderación de las experiencias probables que en dicha Actividad tengan dos o más Miembros del Proponente Plural.

La Experiencia Probable deberá acreditarse mediante el RUP, salvo por lo expresamente previsto respecto de aquellos Proponente o Miembros de Proponente Plural extranjeros sin sucursal en Colombia, quienes deberán anexar una certificación expedida por su representante legal y su contador público o revisor fiscal según el caso, donde conste que la empresa ha ejercido la actividad como consultor que le permita cumplir, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, con una experiencia probable de cinco (5) años.

En los casos de Proponentes Plurales, el Miembro que acredite la Experiencia Probable en los términos del presente numeral no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Experiencia Probable en el RUP. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el Miembro del Proponente Plural respectivo en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consortio o de la Unión Temporal.

5.1.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

Para participar en el presente Concurso de Méritos, el Proponente deberá acreditar experiencia en los aspectos relacionados en la Tabla 3 mediante la acreditación de máximo sus diez (10) mejores contratos ejecutados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.

En el caso en que el Proponente relacione en el Anexo 4 más de diez (10) contratos, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los primeros diez (10) contratos relacionados, para efectos de evaluación de la experiencia acreditada, siendo responsabilidad del Proponente seleccionar,



relacionar y plasmar en el Anexo 4 los que considera sus mejores contratos para soportar la experiencia acreditada exigida en el presente numeral.

Tabla 3: Experiencia Acreditada

Interventoría en el área técnica de proyectos que involucren:

- i. La planeación, instalación y puesta en servicio y/o;
- ii. La operación y mantenimiento y/o
- iii. La construcción

de redes de infraestructura que:

- Involucre en el mismo contrato la realización de actividades simultáneas de Interventoría en el área técnica de proyectos en al menos tres (3) municipios o
- Involucre la realización de actividades de Interventoría en el área técnica de proyectos en al menos tres (3) municipios de forma simultánea por medio de máximo tres (3) contratos. El Proponente deberá indicar en el Anexo 4 los contratos que de manera simultánea involucran al menos tres (3) municipios, conformando lo que se denominará una agrupación de contratos.

Se entiende por redes de infraestructura: redes de telecomunicaciones o redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado, gasoductos, poliductos, oleoductos u obras de infraestructura vial.

La duración de cada uno de los Contratos ejecutados que se relacionen en el Anexo 4 deberá ser de mínimo cuatro (4) meses.

NOTA 1: Para el caso de experiencias desarrolladas en países diferentes a Colombia, el proponente deberá indicar claramente cuál es el equivalente a Municipio³, de acuerdo con la división político administrativa del país acreditado debidamente soportado. La experiencia presentada por el proponente debe indicar claramente que el proyecto se desarrolló en tres (3) municipios diferentes o su equivalente, de acuerdo con lo anterior.

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales, para acreditar la experiencia mediante la agrupación de contratos que involucren al menos tres (3) municipios de forma

³ Artículo 1° de la Ley 136 de 1994 *Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. .*



simultánea, solamente serán válidas cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Los tres (3) contratos sean desarrollados por un mismo miembro del proponente plural; es decir, no serán válidas agrupaciones de contratos ejecutados por diferentes miembros del proponente plural.
- Un mismo contrato no podrá ser agrupado más de una vez. En caso que un mismo contrato haga parte de diferentes agrupaciones, solo será tomada en cuenta para efectos de la evaluación la agrupación de mayor valor que contenga este Contrato.

NOTA 3: Independiente de las agrupaciones que el proponente realice, la experiencia acreditada solo se verificará a través de máximo diez (10) contratos.

NOTA 4: La experiencia será válida siempre y cuando los contratos sean certificados con la documentación exigida en el presente numeral. Si dentro de la agrupación, un contrato no cuenta con la documentación requerida para su certificación, dicha agrupación no será válida.

Para el presente proyecto, se entiende por “Interventoría en el área técnica de proyectos”, aquellas actividades en las cuales se desarrollan labores orientadas a controlar, supervisar, vigilar, prevenir, conceptuar y verificar mediante seguimiento permanente, la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras, las condiciones de operación y mantenimiento de los elementos de red e infraestructura, y demás actividades relacionadas con las obligaciones del contrato objeto de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia requerida en el presente numeral podrá acreditarse mediante la sumatoria simple del valor de los contratos (agrupados o no agrupados) presentados por los diferentes miembros del proponente plural, sin que en ningún caso puedan superar el tope establecido en el presente numeral, referido a diez (10) contratos ejecutados (El FONDO TIC calculará el valor de la agrupación de contratos de conformidad con lo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

El (los) miembro(s) del Proponente Plural que concurren a acreditar la experiencia requerida en el presente numeral deberá(n) tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa. En el Anexo 1 – Carta de presentación de la Propuesta se deberá indicar el Miembro o Miembros del Proponente Plural que concurren a la acreditación de dicha Experiencia.

Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del Proponente. Las Prórrogas o Adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.



La suma del valor de los contratos agrupados (Ecuación 4 Numeral 7.1.2. de los Estudios Previos) y no agrupados debe ser equivalente o superior al ciento por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales, para lo cual se tomará como referencia la fecha de terminación de cada contrato y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para cada uno de los años de acuerdo a lo estipulado en la Tabla 8.

Cuando el valor del contrato reportado se haya facturado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato, o la fecha de apertura del presente concurso de méritos para los contratos que no han terminado. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) colombiano de la fecha de terminación del contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente documento. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon.htm#2002) teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos, seguidamente a pesos colombianos y por último a Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) de la fecha de terminación del Contrato. El cálculo descrito anteriormente, será realizado y presentado por el Proponente bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, y la Entidad Contratante verificará la conformidad de la información en desarrollo del proceso de evaluación.

Cuando un Proponente acredite una experiencia y ésta haya sido desarrollada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para efectos del presente Concurso de Méritos el valor de la misma dependerá de su porcentaje de participación dentro de ésta y del monto del contrato acreditado. En los casos en que los contratos presentados para acreditar la experiencia hayan sido ejecutados de manera plural por dos (2) o más miembros de un proponente plural que nuevamente se asocian para presentar propuesta en el marco del presente Concurso de Méritos, para efectos de la evaluación, se tomará como el valor de la experiencia el resultado de la ponderación del monto del contrato por las participaciones de los interesados que conforman al proponente.

En los casos de Proponentes Plurales, el(los) Miembro(s) que acredite(n) la Experiencia Acreditada no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de reemplazar asume las mismas responsabilidades y cuenta al menos con la misma experiencia acreditada. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el Miembro del Proponente Plural respectivo en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

El Proponente o Miembro del Proponente Plural que haya ejecutado el contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, como miembro de un consorcio,



unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, podrá acreditar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente que presente propuesta a título individual o uno o más miembros del proponente plural hayan participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia a que se refiere el presente numeral deberá ser acreditada mediante el diligenciamiento del Anexo 4, y la información allí reportada deberá estar respaldada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto o alcance del Contrato.
- d. Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas
- e. Indicación de cumplimiento del contrato a satisfacción. Si se indica que no ha cumplido el contrato, el mismo no será tenido en cuenta para efectos de verificación y evaluación.
- f. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.
- h. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- i. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.



- j. Fecha de terminación de los contratos ejecutados. Los contratos ejecutados deben haberse terminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de Méritos.
- k. Fecha de expedición de la certificación.
- l. En caso de que la certificación sea expedida con ocasión de la participación del Proponente o miembros del Proponente Plural en un Consorcio o Unión Temporal, o en cualquier otra forma asociativa, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de proponentes plurales, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del Proponente Plural. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- m. La duración de cada uno de los Contratos relacionados debe tener un periodo de ejecución mínimo de cuatro (4) meses.
- n. Valor del Contrato indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados expresados en SMMLV.

La certificación que soporta cada una de las experiencias del Proponente que se presente, únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados conjuntamente:

- i. Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por el contratante respectivo; y,
- ii. Copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

Independientemente de la denominación que se le dé al contrato a través del cual se haya desarrollado la experiencia reportada, para efectos del presente Concurso de Méritos serán tenidos en cuenta aquellos contratos en los cuales se hayan desarrollado actividades de interventoría, a los proyectos señalados para las Categorías indicadas en la Tabla 3 del presente numeral.

El FONDO TIC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.



5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera (cf) se compondrá por los siguientes indicadores:

- **Capital real**
- **Liquidez**
- **Nivel de endeudamiento**
- **Capital de trabajo**
- **Crecimiento EBITDA** (No aplica para los que tienen menos de un año fiscal, de conformidad con el numeral 2.5 del Artículo 6.2.2.3 del decreto 734 de 2012).

Los indicadores financieros requeridos no dan derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la Propuesta presentada por el Proponente se habilita ó no se habilita, financieramente.

La Capacidad Financiera será verificada con la información que la soporte con corte a 31 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 12 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012, así:

“12. Información anualizada. Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre. En los casos en que se señale como tiempo de referencia en término de "año", este se tomará en períodos de 12 meses, contados a partir del momento de la inscripción, renovación o modificación”.

En caso de Proponente Plural, para calcular los indicadores de Capacidad financiera (cf) se realizará la suma simple de los rubros necesarios respecto de aquellos Miembros de Proponente Plural que sean señalados por el Proponente para la acreditación del respectivo Indicador y luego se realizará el cálculo del mismo, de acuerdo con lo consignado en el presente numeral.

Los indicadores o rubros con los cuales se calcularán los indicadores se tomarán del RUP (que deben corresponder a los consignados en el Anexo 5) para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012; y a través de RUP y del Anexo 5 y sus respectivos soportes para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2010. Los rubros con los cuales se calcularán los indicadores de capacidad financiera corresponden a: Activo total, Pasivo Total, Activo corriente, Pasivo corriente, Capital Real, EBITDA 2010 y EBITDA 2011.

El(los) miembro(s) del Proponente Plural que acredite(n) la Capacidad Financiera deberán tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa. Al menos uno de los Miembros que acredite la Capacidad Financiera deberá estar inscrito en el RUP en la actividad CIU requerida en la El Proponente individual o Miembros del Proponente Plural, sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá estar clasificado de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística –DANE- vigente al momento de realizar el Proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único



de Proponentes, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 2. Para tales efectos, el Proponente o Miembro del Proponente Plural acreditará su clasificación con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012; y a través del certificado del Registro Único Tributario –RUT- de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- para el Proponente o Miembro cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2010.

Tabla 2.

En los casos de Proponentes Plurales, el (los) Miembro(s) que acredite(n) la Capacidad Financiera no podrá(n) ser excluido(s) o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de reemplazar, asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos los mismos indicadores financieros. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el (los) Miembro(s) del Proponente Plural respectivo(s) en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012, la información de carácter financiero a la que se refiere este numeral será tomada directamente de los indicadores, rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo estipulado en el Decreto 734 de 2012, y demás normas aplicables. De igual manera esta información se deberá consignar en el Anexo 5, que deberá ser coherente con la información del RUP.

Para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2010, la información de carácter financiero a la que se refieren los numerales 5.1.3.2, 5.1.3.3 y 5.1.3.4. será tomada directamente de los indicadores, rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo estipulado los Decretos 734 de 2012 y en el Decreto 1464 de 2010, y sus decretos reglamentarios; mientras que la información financiera a la que se refieren los numerales 5.1.3.1 y 5.1.3.5 se consignarán en el Anexo 5. El Proponente deberá aportar (i) un certificado (Anexo 5) del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) o del contador, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los rubros, indicadores y el cálculo de los mismos, y (ii) los balances generales y los estados financieros, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011. Los datos indicados en el Anexo 5 y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

Adicionalmente, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y copia de certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia (**certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios**), del contador o revisor fiscal que expida la certificación. (Anexo No. 5)



Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, sin perjuicio de lo establecido para los Proponentes o Miembros de Proponentes plurales extranjeros en el Anexo No. 5.

Para Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la información financiera deberá ser presentada en dólares americanos (USD) y en pesos colombianos (COP). Para la conversión a pesos colombianos se deberá utilizar la tasa representativa de mercado (TRM) vigente al 31 de diciembre de 2011 publicada en el Banco de la República de Colombia y consignada en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm. Cuando la información financiera se presente en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon.htm#2002) con la tasa vigente al 31 de diciembre de 2011, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos, seguidamente a pesos colombianos.

5.1.3.1 CAPITAL REAL DEL PROPONENTE

Se obtiene de la sumatoria del capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio. El requisito de capital real para el presente concurso de méritos es del nueve coma seis por ciento (9,6%) del valor del Presupuesto Oficial.

Para los proponentes plurales el capital real será calculado como la suma simple del capital real de cada uno de los miembros que sean señalados por el Proponente en el Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta para la acreditación de la Capacidad Financiera.

5.1.3.2 LIQUIDEZ

El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente. El requisito de Liquidez para el presente concurso de méritos deberá ser mayor o igual a uno coma cien (1,100).

Para los Proponentes Plurales éste será calculado como la razón entre la suma del Activo Corriente y la suma del Pasivo Corriente, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en el Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta para la acreditación de la Capacidad Financiera.

5.1.3.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El porcentaje de endeudamiento establecido como requisito para el presente concurso de méritos deberá ser menor o igual al sesenta y nueve por ciento (69,0%).

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma del Pasivo Total y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en el Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta para la acreditación de la Capacidad Financiera.



5.1.3.4 CAPITAL DE TRABAJO

Corresponde a la diferencia entre Activo Corriente y Pasivo Corriente. Para los Proponentes Plurales éste será calculado como la diferencia entre la suma del Activo Corriente y la suma del Pasivo Corriente, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en el Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta para la acreditación de la Capacidad Financiera.

El requisito mínimo de Capital de trabajo para el presente concurso de méritos es del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

5.1.3.5 INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA

Corresponde a la razón entre el EBITDA 2011 y el EBITDA 2010. El indicador de crecimiento deberá ser mayor o igual a cero coma trescientos (0,300).

Para los Proponentes Plurales éste será calculado como la razón entre la suma del EBITDA 2011 y la suma del EBITDA 2010, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en el Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta para la acreditación de la Capacidad Financiera.

Ambas sumas de EBITDAs, la suma de EBITDAs del año 2010 y la suma de EBITDAs del año 2011, deberán ser mayores a cero (0).

5.1.3.6 CUPO DE CRÉDITO

El Proponente deberá acreditar un cupo de crédito irrevocable en pesos colombianos no inferior al diez por ciento (10,00%) del valor del presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar una certificación expedida por un establecimiento de crédito diferente de entidades del sector de economía solidaria, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una calificación⁴ en la escala país (Colombia) no inferior a AAA, y fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

Para el caso de Proponentes o Miembros de Proponentes Plurales nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, no es admisible la acreditación de un cupo de crédito aprobado por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera en los términos mencionados en el presente numeral. Los Proponentes Individuales o Miembros de Proponentes Plurales extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, podrán cumplir el presente requisito, mediante la acreditación de un Cupo de Crédito irrevocable otorgado por un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia, este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación⁵ en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la

⁴Se tomará como referencia la calificación de deuda a largo plazo realizada por las firmas Calificadoras de Valores o de Riesgo que están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (Fitch Ratings Colombia S.A., BRC Investor Services Colombia S.A. y Value and Risk Rating S.A.)

⁵Idem



obligación de confirmar el crédito, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación.

La vigencia del Cupo de Crédito no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

La certificación deberá tener como mínimo los siguientes elementos: a) Fecha de Expedición, b) Vigencia del Cupo de Crédito, c) Monto aprobado, d) Nombre y NIT del Beneficiario del Cupo de Crédito, (el número de identificación tributaria NIT aplicará únicamente para sociedades con domicilio y/o sucursal en Colombia) e) Definición de carácter de irrevocabilidad o condición en cupo de crédito en firme y f) firmas y sellos de la entidad financiera que expide la certificación.

5.1.3.6.1 CONDICIONES PARA LA VALORACIÓN DEL CUPO DE CRÉDITO:

- En los casos de Proponentes Plurales, el requisito referido en el presente numeral, deberá ser acreditado mediante la suma simple de los cupos de crédito individuales de todos y cada uno de sus Miembros, es decir, cada uno de los Miembros del Proponente Plural deberá ostentar un cupo de crédito que sume para alcanzar el requisito mínimo exigido de este numeral.
- El valor del Cupo de Crédito individual presentado por cada Miembro del Proponente Plural no deberá ser inferior al resultado de multiplicar la participación del Miembro en la respectiva forma asociativa por el valor mínimo del Cupo de Crédito solicitado en el presente numeral
- El (los) Miembro(s) que acredite(n) el Cupo de Crédito no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del Fondo TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos el mismo Cupo de Crédito. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el (los) Miembro(s) del Proponente Plural respectivo(s) en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.
- Un Proponente Individual o un Miembro de Proponente Plural, no podrá acreditar su cupo de crédito mediante la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades financieras.
- El cupo de crédito debe ser expedido dentro de la entidad bancaria por quien este facultado para ello; para tal efecto deberá hacerse mención del acto que lo faculta para suscribirlo.

5.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – ORGANIZACIÓN TÉCNICA



La Organización técnica se determinará teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la Consultoría, a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

La información de organización técnica a la que se refiere el presente numeral será tomada directamente del Registro Único de Proponentes para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012 expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo estipulado en el Decreto 734 de 2012.

Para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2010, el soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el Representante legal del Proponente que se entenderá formulada bajo la gravedad de juramento. (Anexo 2A)

Para el caso de Proponente extranjero sin sucursal en Colombia, el soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el representante legal del Proponente que se entenderá formulada bajo la gravedad de juramento. (Anexo 2A).

En caso de proponente plural se deberá diligenciar el Anexo 2B.

El requisito de Organización técnica para el presente concurso de méritos es de cincuenta (50).

En caso de Proponentes Plurales, se admitirá que el requisito referido en el presente numeral se acredite mediante la suma simple de la capacidad de organización técnica individual de los Miembros del Proponente que acrediten la capacidad de organización técnica. El(los) Miembro(s) del Proponente Plural que presenten la Capacidad de Organización técnica deberá(n) tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa. El (los) Miembro(s) que acredite(n) la Capacidad de Organización Técnica no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del Fondo TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Capacidad de Organización Técnica. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el (los) Miembro(s) del Proponente Plural respectivo(s) en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal



6 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

6.1 CONDICIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La evaluación del personal propuesto para la Interventoría se realizará de acuerdo a los criterios de experiencia expuestos en el numeral 6.2.

Para efectos de asignación de puntaje se considerará únicamente al siguiente personal: Director General de Interventoría, Director Jurídico, Director Técnico, Director de Sistemas de Información, Director Social, Director Financiero y Administrativo y por lo tanto el (los) proponente(s) deberá(n) presentar los documentos que se describen a continuación:

Formatos de: i) Composición del Grupo de Trabajo; ii) Formación Académica del Personal Propuesto; iii) Experiencia Específica del Personal Propuesto y; iv) Carta de Compromiso y los soportes de formación académica y experiencia profesional.

Respecto de los demás roles, el Interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente Concurso de Méritos deberá presentar las hojas de vida y sus soportes, las cuales serán evaluadas y aprobadas por parte de quien designe el FONDO TIC para el efecto, y su aprobación será requisito para la firma del Contrato de Interventoría.

6.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- La formación académica de cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo objeto de asignación de puntaje deberá registrarse en el Anexo 3B - Formación Académica. En éste, **sólo** se diligenciarán los títulos de pregrado, especialización, maestría y doctorado.
- Los títulos de programas profesionales universitario o posgrados que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Tratándose de profesionales domiciliados en Colombia que hayan obtenido títulos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, éstos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El Proponente deberá anexar copia de la respectiva Resolución de Convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces.
- En caso de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, no se requerirá la convalidación del título obtenido en el exterior siempre y cuando se manifieste que su ejercicio se limita de manera temporal a la duración del Contrato de Interventoría; sin



perjuicio de lo dispuesto para la profesión específica que se vaya a ejercer. En todo caso, los documentos que acrediten su formación académica deberán cumplir con lo señalado en la Ley 455 de 1998, en el Decreto 106 de 2001 y en la resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, en lo relacionado con el apostille. El representante legal del Proponente se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará los permisos correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites deberán completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento del Contrato de Interventoría y dará lugar a aplicación de las sanciones pecuniarias establecidas.

- Los profesionales extranjeros acreditados en este proceso deberán cumplir con la formación académica solicitada para los nacionales.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado. Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (a) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (b) cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados. No se tendrán en cuenta declaraciones juramentadas.
- La formación académica solicitada en el Anexo Técnico no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.
- En caso de que el profesional requerido como miembro del Equipo de Trabajo sea Contador Público deberá acreditar que cuenta con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores. En caso de que el profesional requerido como miembro del Equipo de Trabajo sea Abogado deberá acreditar que cuenta con Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Para los efectos de contabilización tanto de la Experiencia General como Específica los años y los meses de experiencia profesional certificada se computarán como de 360 y 30 días, respectivamente.

6.1.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO



- Las experiencias certificadas y acreditadas deben corresponder en su totalidad a las relacionadas en el Anexo No. 3C Experiencia Específica del Personal Propuesto.
- La certificación expedida por la entidad a la cual prestaron sus servicios debe identificar como mínimo los siguientes datos, además de la información suficiente y necesaria para establecer el requisito mínimo exigido en el Anexo Técnico para el respectivo cargo.
 - Empresa o firma contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
 - Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
 - Fecha de terminación (día, mes y año).
- La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor o por aquel de que se acrediten las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- Para la conformación del equipo de trabajo, el Proponente deberá tener en cuenta lo establecido en las disposiciones legales que rigen cada una de las profesiones.
- De conformidad con el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012, la experiencia profesional a ser verificada y valorada será únicamente aquella obtenida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con la certificación expedida por la respectiva institución de educación superior que deberá ser presentada junto con la Propuesta.
- Para el caso de la contabilización de la experiencia de los ingenieros graduados y con ejercicio en el exterior, como por ésta circunstancia no está obligado a obtener la Matrícula Profesional en el país, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia, será aquella obtenida en el extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, la haya

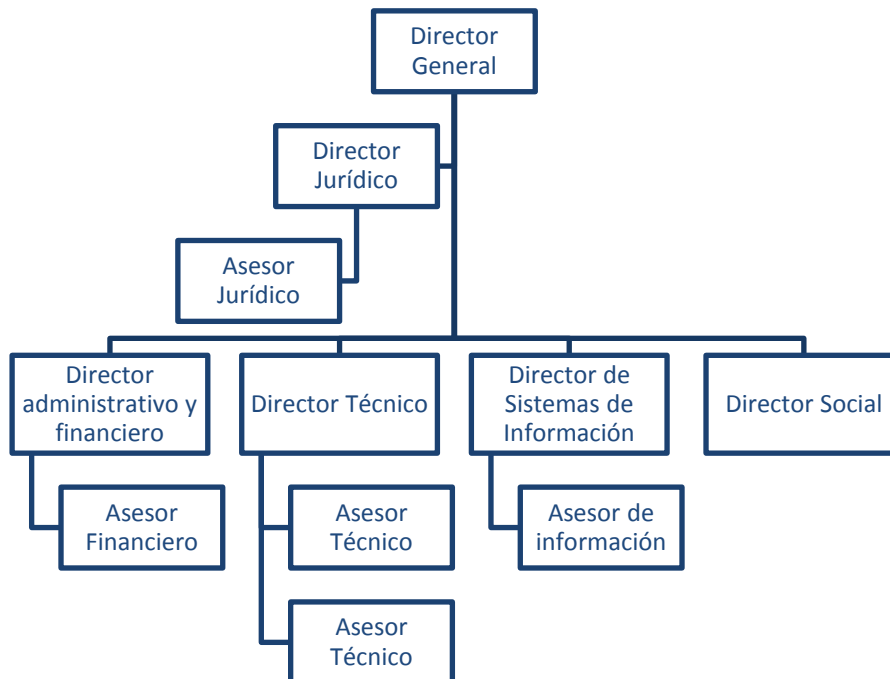


adquirido legalmente; circunstancia que le corresponde probar al profesional que solicita la validez de la misma⁶. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y en la resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, en lo relacionado con el apostille.

- En todo caso y para efectos de la ejecución del Contrato de Interventoría, el ingeniero domiciliado en el exterior, deberá ostentar el Permiso Temporal expedido por el COPNIA (<http://www.copnia.gov.co/>), u obtener la licencia especial que expide el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines (<http://www.consejoprofesional.org.co/inicio/>) para el caso particular de los ingenieros electricistas, mecánicos y afines, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003 y el artículo 7 de la Ley 51 de 1986 y por la vigencia que dichas normas legales contemplan, para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. El Interventor adquiere la obligación de que todos sus profesionales en ingeniería cuenten con permisos temporales o licencias y si su vigencia expira durante la ejecución del Contrato, se lleve a cabo la renovación del permiso temporal de manera sucesiva hasta la terminación del Contrato de Interventoría.

6.2 ESTRUCTURACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

6.2.1 ORGANIGRAMA



6.2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

⁶Concepto emitido por la Dirección Jurídica Nacional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.



CARGO	DIRECTOR GENERAL	No. DE PERSONAS	1
DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero, Economista, Administrador, Financiero o Abogado Certificación PMP. Maestría y/o especialización en administración o ciencias económicas o derecho administrativo o Ingeniería o Gerencia.		
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 8 años de ejercicio profesional		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Haber participado en calidad de Director, Coordinador o Gerente, o en cargos de dirección equivalentes, en Interventoría a proyectos de redes de infraestructura, que involucren: i. La planeación, instalación y puesta en servicio y/o; ii. La operación y mantenimiento y/o iii. La construcción Se entiende por redes de infraestructura: redes de telecomunicaciones, redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado, gasoductos, poliductos, oleoductos y obras de infraestructura vial. Se entiende por cargos de dirección equivalentes aquellos en los que el profesional es el responsable principal del proyecto, al igual que de las acciones u omisiones del personal que tiene a su cargo.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Al menos 7 años en los últimos 13 años		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÁXIMA (Puntuable)	Máximo 10 años en los últimos 13 años		
CARGO	DIRECTOR JURÍDICO	No. DE PERSONAS	1
DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Abogado Con especialización o Maestría en: (i) Derecho Administrativo o; (ii) Derecho Público o; (iii) Derecho Público para la gestión Administrativa (iv) Contratación estatal (v) Derecho contractual publico y privado (vi) Gestión Pública		
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 7 años de ejercicio profesional		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Haber participado en calidad de Asesor, Director, Coordinador, Gerente o en cargos de dirección equivalentes, en proyectos que		



	involucren la ejecución de contratos cuya naturaleza esté regida por el Estatuto de Contratación Estatal.		
	Se entiende por cargos de dirección equivalentes aquellos en los que el profesional es el responsable principal del proyecto en el área jurídica, al igual que de las acciones u omisiones del personal que tiene a su cargo.		
EXPERIENCIA MÍNIMA	ESPECÍFICA	Al menos 6 años en los últimos 11 años	
EXPERIENCIA MÁXIMA	ESPECÍFICA	Al menos 9 años en los últimos 11 años	
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	No. PERSONAS	DE 1
DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero Financiero, Economista, Administrador de Empresas, Contador Público o Profesional en Finanzas con Especialización o Maestría en Finanzas.		
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 6 años de ejercicio profesional		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>Haber participado en calidad de Asesor, Director, Coordinador, Gerente, o en cargos de dirección equivalentes, del área administrativa y/o financiera en proyectos de redes de infraestructura, que involucren:</p> <ul style="list-style-type: none">i. La planeación, instalación y puesta en servicio y/o;ii. La operación y mantenimiento y/oiii. La construcción <p>Se entiende por redes de infraestructura: redes de telecomunicaciones, redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado, gasoductos, poliductos, oleoductos y obras de infraestructura vial.</p> <p>Se entiende por cargos de dirección equivalentes aquellos en los que el profesional es el responsable principal del proyecto en el área administrativa y/o financiera, al igual que de las acciones u omisiones del personal que tiene a su cargo.</p>		
EXPERIENCIA MÍNIMA	ESPECÍFICA	Al menos 5 años en los últimos 9 años	
EXPERIENCIA MÁXIMA	ESPECÍFICA	Al menos 7 años en los últimos 9 años	
CARGO	DIRECTOR TÉCNICO	No. PERSONAS	DE 1



DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico o Sistemas con maestría o especialización en Ingeniería, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, gerencia de proyectos o certificación PMP.
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 6 años de ejercicio profesional
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>Haber participado en calidad de Asesor, Director, Coordinador , Gerente, o en cargos de dirección equivalentes en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Interventoría de proyectos para la prestación de servicios de telecomunicaciones.▪ Interventoría de proyectos para el desarrollo de actividades de telecomunicaciones.▪ Haber participado en diseño, gestión, instalación, u operación, de redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones o en la interventoría o supervisión de la instalación u operación de las mismas. <p>Para ser tenido en cuenta dentro de las experiencias válidas reportadas, el profesional deberá poseer por lo menos un año (1) experiencia válida en diseño, gestión, instalación, u operación, de redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones o en la interventoría o supervisión de la instalación u operación de las mismas.</p> <p>Se entiende por cargos de dirección equivalentes aquellos en los que el profesional es el responsable principal del proyecto en el área técnica, al igual que de las acciones u omisiones del personal que tiene a su cargo.</p>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Al menos 5 años en los últimos 9 años
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÁXIMA	Al menos 7 años en los últimos 9 años
CARGO	DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN No. DE PERSONAS 1
DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de Sistemas o Electrónico con especialización en Ingeniería y/o desarrollo de Software y/o desarrollo y/o auditoría y/o gestión de Sistemas de Información y/o certificaciones en desarrollo de web services.
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 6 años de ejercicio profesional



EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Haber ejecutado, en calidad de Asesor, Director, Coordinador, Gerente, o en cargos de dirección equivalentes , en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Haber participado en diseño, gestión, instalación, u operación de sistemas de información basados en tecnología Web y base de datos relacionales accedidos y modificados vía Web y mediante web services en proyectos comerciales o sistemas de gran impacto o en la interventoría o supervisión de la instalación u operación de las mismas. Se entiende por cargos de dirección equivalentes aquellos en los que el profesional es el responsable principal del proyecto en el área de Sistemas de Información, al igual que de las acciones u omisiones del personal que tiene a su cargo.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Al menos 5 años en los últimos 9 años		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÁXIMA	Al menos 7 años en los últimos 9 años		
CARGO	DIRECTOR SOCIAL	No. PERSONAS	DE 1
DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Formación académica a nivel de especialización en las ramas de Ciencias Sociales (Antropología, Sociología o Ciencia Política) o Ciencias económicas (Economía o Administración)		
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 6 años de ejercicio profesional		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Haber ejecutado como Asesor, Director, Coordinador, Gerente, o en cargos de dirección equivalentes de proyectos con comunidades en los que se haya incluido una fase de evaluación del impacto social generado por el proyecto. Se entiende por cargos de dirección equivalentes aquellos en los que el profesional es el responsable principal del proyecto en el área de impacto social, al igual que de las acciones u omisiones del personal que tiene a su cargo.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Al menos 5 años en los últimos 9 años		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÁXIMA	Al menos 7 años en los últimos 9 años		
CARGO	ASESOR JURÍDICO	No. PERSONAS	DE 1
DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Abogado		



	Con especialización en: (i) Derecho Administrativo o; (ii) Derecho Público o; (iii) Derecho Público para la gestión Administrativa (iv) Contratación estatal (v) Derecho contractual publico y privado (vi) Gestión Pública		
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 5 años de ejercicio profesional.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Haber participado en la Interventoría o Supervisión de proyectos que involucren la ejecución de contratos cuya naturaleza esté regida por el Estatuto de Contratación Estatal		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Al menos 3 años en los últimos 5 años		
CARGO	ASESOR FINANCIERO	No. PERSONAS	DE 1
DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Economista, Administrador o Profesional Financiero.		
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 5 años de ejercicio profesional.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia como analista financiero en proyectos de infraestructura o en proyectos de banca de inversión		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Al menos 3 años en los últimos 5 años		
CARGO	ASESOR TÉCNICO	No. PERSONAS	DE 2
DEDICACIÓN	Cada uno 100% en el transcurso del proyecto.		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico o de Sistemas.		
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 5 años de ejercicio profesional.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>Haber participado en::</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interventoría de proyectos para la prestación de servicios de telecomunicaciones. ▪ Interventoría de proyectos para el desarrollo de actividades de telecomunicaciones. ▪ Haber participado en diseño, gestión, instalación, u operación, de redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones o en la interventoría o supervisión de la instalación u operación de las mismas. <p>Para ser tenido en cuenta dentro de las experiencias válidas reportadas, el profesional deberá poseer por lo menos un año (1) experiencia válida en diseño, gestión, instalación, u operación, de</p>		



	redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones o en la interventoría o supervisión de la instalación u operación de las mismas.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Al menos 3 años en los últimos 5 años		
CARGO	ASESOR DE INFORMACIÓN	No. PERSONAS DE	1
DEDICACIÓN	100% en el transcurso del proyecto.		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones, Eléctrico o Electrónico.		
EXPERIENCIA GENERAL	Al menos 2 años de ejercicio profesional		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Haber participado en: <ul style="list-style-type: none">• El diseño, gestión, instalación, u operación de sistemas de información basados en tecnología Web y base de datos relacionales accedidos y modificados vía Web y mediante web services en proyectos comerciales o sistemas de gran impacto o en la interventoría o supervisión de la instalación u operación de las mismas.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Al menos 1 año en los últimos 2 años.		



6.2.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN	DEDICACION
1 DIRECTOR GENERAL	<ul style="list-style-type: none">▪ Director General deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría (detalladas en el numeral 1.4) en el marco de los principios expuestos en el numeral 1.1. del presente documento.▪ Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las actividades descritas en el numeral 1.4 y contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.▪ Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.▪ Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.▪ Coordinar la elaboración de los informes a entregar.▪ Supervisar que todas las acciones de la Interventoría se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Entidad Contratante.▪ Asistir obligatoriamente a todas las reuniones programadas en el lugar y horas convocadas por la Entidad Contratante.▪ Asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar el acta de la reunión.▪ Convocar a reunión cuando lo considere necesario, para preservar el normal desarrollo del proyecto.▪ Coordinar el desarrollo, implementación y evaluación del sistema de calidad.▪ Asegurar que los conceptos sobre temas ambientales sean realizados por personas calificadas para ello.▪ Ser responsable por los conceptos, informes, decisiones y demás pronunciamientos efectuados por la interventoría o cualquier miembro del equipo de trabajo.▪ Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el 1.4 de este documento.	100%
1 DIRECTOR JURIDICO	<ul style="list-style-type: none">▪ Conocer y utilizar la información relacionada con el proyecto, para conceptuar y respaldar la toma de decisiones de la Entidad Contratante.▪ Conceptuar jurídicamente sobre la información que se le requiera.▪ Notificar irregularidades que identifique en el desarrollo de las obligaciones de cada contratista.▪ Verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales por parte de cada contratista.▪ Verificar la vigencia y monto de las garantías requeridas al (a los) contrato(s) objeto de Interventoría▪ Verificar y conceptuar sobre la participación de los integrantes de cada contratista dentro del contrato asociativo, en caso de que ello aplique.▪ Prestar apoyo legal a la Entidad Contratante y soporte jurídico en el desarrollo de la Interventoría.▪ Asistir obligatoriamente a todas las reuniones programadas en el lugar y horas convocadas por la Entidad Contratante.▪ Elaborar el informe de su área con sus informes y estadísticas.▪ Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el numeral 1.4. de este documento.▪ Conceptuar sobre la oportunidad de ejecutar multas, sanciones pecuniarias o amonestaciones.	100%



CARGO	ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN	DEDICACION
1 DIRECTOR FINANCIERO y ADMINISTRATIVO	<ul style="list-style-type: none">▪ Conceptuar sobre la información financiera y administrativa de cada contratista.▪ Participar en el comité fiduciario y solicitar la convocatoria cuando se considere necesario.▪ Aprobar órdenes de pago presentadas al encargo fiduciario por parte del contratista.▪ Verificar que el contratista mantenga las condiciones financieras requeridas en el pliego de condiciones.▪ Hacer seguimiento al presupuesto de la interventoría y manejo administrativo del proyecto.▪ Coordinar los aspectos contables y tributarios de la Interventoría.▪ Elaborar el informe de su área con reportes estadísticas y conclusiones.▪ Asistir a todas las reuniones y comités fiduciarios programados en el lugar y horas convocados por la Entidad Contratante.▪ Preparar el soporte administrativo y logístico para los desplazamientos y viajes.▪ Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el numeral 1.4 de este documento.▪ Supervisar la consecución y desarrollo del recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades de la Interventoría.	100%
1 DIRECTOR TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirigir el área y dar soporte técnico respectivo para el desarrollo de las actividades de la Interventoría.▪ Apoyar los procesos de selección y desarrollo del recurso humano necesario para la ejecución de las actividades técnicas de la Interventoría.▪ Supervisar y coordinar el plan de visitas y pruebas técnicas y velar por su ejecución▪ Definir o modificar los parámetros técnicos de los indicadores que deberán ser medidos y evaluados.▪ Aprobar los informes y reportes para la presentación a la Entidad Contratante.▪ Velar por el cumplimiento de los cronogramas de la Interventoría y cada contratista, e informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar su cumplimiento.▪ Elaborar el informe de su área con reportes estadísticas y conclusiones.▪ Elaborar los informes correspondientes que contengan los resultados, cálculos, análisis y conclusiones sobre las verificaciones realizadas.▪ Conceptuar sobre los resultados de las verificaciones en campo, sobre la identificación de los puntos Digitales Compartel y la operación de los servicios.▪ Conceptuar sobre los documentos de planeación del proyecto.▪ Conceptuar sobre modificaciones solicitadas por el contratista a los planes presentados en la ejecución del proyecto.▪ Informar sobre las reparaciones, ajustes y reposiciones necesarios que debe efectuar el contratista y si es el caso, la justificación técnica si amerita multas.▪ Conceptuar técnicamente acerca de los incumplimientos por parte del contratista en caso de ameritar multas o sanciones pecuniarias.▪ Hacer seguimiento continuo a la estructura de indicadores▪ Conceptuar sobre las modificaciones a los indicadores que pueda presentar el contratista.▪ Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el numeral 1.4 de este documento	100%



CARGO	ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN	DEDICACION
1 DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Desarrollo, estructura y actualización del sistema de información▪ Generar los reportes y consultas necesarios en el desarrollo del proyecto y con la oportunidad solicitada.▪ Actualizar en el sistema de información del Interventor, con la información necesaria que permita la generación de reportes en tiempo real.▪ Velar por la integridad de los datos contenidos en el Sistema de Información.▪ .▪ Poner en operación las facilidades del hardware y software propuestas para el manejo de la información y el desarrollo de la interventoría▪ Elaborar y coordinar con el técnico de sistemas de información la interlocución con el sistema de información de cada Contratista, los requerimientos del centro de soporte de cada Contratista y de los diferentes medios puestos a disposición de los usuarios por parte de la Interventoría.▪ Validar la información del Centro de Atención al usuario y Centro de soporte de cada Contratista.▪ Revisar, validar y aprobar los informes de indicadores y niveles de servicio que presenten los contratistas▪ Realizar las auditorías a la información entregada por los contratistas para la medición y cálculo de indicadores.▪ Verificar, validar y monitorear el comisionamiento y validación del sistema de monitoreo.▪ Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el numeral 1.4 de este documento	100%
1 DIRECTOR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none">▪ Hacerle seguimiento al estudio de impacto social, económico y cultural del proyecto▪ Definir los indicadores de impacto social, económico y cultural que deberán ser medidos y evaluados.▪ Diseñar el contenido de las encuestas para hacer el seguimiento al estudio de impacto▪ Elaborar el informe de su área con reportes estadísticas y conclusiones.▪ Dar respuesta a las solicitudes de información de los Organismos de Control y entidades gubernamentales nacionales y regionales.▪ Elaborar y ejecutar el Documento de Medición del Nivel de Satisfacción del usuario para los Puntos Digitales Compartel.▪ Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el numeral 1.4 de este documento.	100%



CARGO	ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN	DEDICACION
1 ASESOR JURIDICO	<ul style="list-style-type: none">Proyectar y documentar los conceptos jurídicos emitidos.Controlar que todos los conceptos jurídicos solicitados sean contestados oportunamente.Revisar que las comunicaciones emitidas por la Interventoría se encuentren dentro de los términos del proyecto y marco legal aplicable.Apoyar al Asesor Jurídico en todas las labores que le sean asignadas	100%
1 ASESOR FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none">Seguimiento y control de las tarifas del contratistaHacer seguimiento a la información financiera del (los) contratista(s)Revisar los soportes de las facturas presentadas por el ContratistaActualizar en el Sistema de Información del Interventor lo relacionado con la información financiera y administrativa del proyecto.Control de contratos y pagos al personal de la InterventoríaElaboración de modelos financieros para procesos de redireccionamientos de los contratos.Apoyar al Director Administrativo y Financiero en todas las labores que le sean asignadas	100%
2 ASESORES TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none">Elaborar los informes de avance de implementación.Ejecutar las pruebas propias de la Interventoría.Validar los protocolos de prueba ejecutados por el Contratista.Validar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la instalación y puesta en servicio de los Puntos Digitales Compartel.Emitir las recomendaciones y sugerencias a que hubiere lugar durante las fases de instalación y puesta en servicio.Coordinar con el contratista las fechas y horas en las cuales se realizarán las verificaciones remotas.Coordinar con el contratista las visitas de campo a realizar durante la ejecución del contrato de interventoría.Apoyar al Director Técnico en todas las labores que le sean asignadas	100%



CARGO	ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN	DEDICACION
1 ASESOR DE INFORMACION	<ul style="list-style-type: none">▪ Generar los reportes y consultas necesarios en el desarrollo del proyecto y con la oportunidad solicitada.▪ Actualizar en el sistema de información del Interventor, la información necesaria que permita la generación de reportes en tiempo real.▪ Velar por la integridad de la información contenida en el Sistema de Información.▪ Ejecutar las labores de actualización del Sistema de Información.▪ Ejecutar las labores de interlocución con el Contratista para el acceso al sistema de información.▪ Elaborar los mecanismos automáticos de recolección, actualización y evaluación de la▪ Información.▪ Elaborar los formatos para la recolección de la información▪ Efectuar el análisis al proceso para los trámites y respuestas a las peticiones, quejas y requerimientos, a fin de determinar la suficiencia para responder oportuna y eficientemente a todos los usuarios.▪ Apoyar al Director de Sistemas de Información en todas las labores que le sean asignadas	100%

7 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, esto es: *Equipo Humano y Experiencia del Proponente*, los cuales son elementos estructurales de la propuesta técnica que presenta el Proponente para la ejecución del Contrato de Interventoría y que garantizan la idoneidad del Interventor.

De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna el diez por ciento (10%) del puntaje a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana. Para los criterios correspondientes a Experiencia del Proponente y Equipo Humano, se incluyó un tope máximo de las variables a considerar, a efectos de garantizar que la asignación de puntaje sea razonable y proporcional para cada uno de los participantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 y teniendo en cuenta que los interesados presentarán Propuestas Técnicas Simplificadas, se evaluará y calificará la Experiencia Específica del equipo de Trabajo, la Experiencia Acreditada del Proponente y el Apoyo a la Industria Nacional, otorgando un puntaje máximo de mil (1.000) puntos de la acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 4: Criterios de Calificación

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia del Equipo de Trabajo	400



CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Acreditada del Proponente	500
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1.000

El puntaje asignado a la evaluación corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados a cada uno de los componentes señalados en la Tabla 4, los cuales se asignarán de acuerdo con los criterios establecidos en el presente numeral.

7.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El puntaje total de la evaluación de la experiencia específica del Equipo de Trabajo corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados a los cargos evaluados, dispuestos a continuación:

El Puntaje asignado a cada CARGO se calculará considerando el tiempo de experiencia específica en meses adicionales a la mínima requerida, incluido en la Propuesta, el Puntaje máximo y las Experiencias Específicas mínima y máxima consignadas en la Tabla 6 y utilizando la Ecuación 2.

Tabla 5: Experiencia Requerida para el Equipo de Trabajo

Cargo	Experiencia Puntuable			Puntaje
Director General	Experiencia Específica Mínima (EEmin)	Al menos 7 años en los últimos 13 años	0	
	Experiencia Específica Máxima (EEmax)	Al menos 10 años en los últimos 13 años	100	
Director Jurídico	Experiencia Específica Mínima (EEmin)	Al menos 6 años en los últimos 11 años	0	
	Experiencia Específica Máxima (EEmax)	Al menos 9 años en los últimos 11 años	75	
Director Técnico	Experiencia Específica Mínima (EEmin)	Al menos 5 años en los últimos 9 años	0	
	Experiencia Específica Máxima (EEmax)	Al menos 7 años en los últimos 9 años	75	
Director Social	Experiencia Específica Mínima (EEmin)	Al menos 5 años en los últimos 9 años	0	
	Experiencia Específica Máxima (EEmax)	Al menos 7 años en los últimos 9 años	60	
Director Financiero y Administrativo	Experiencia Específica Mínima (EEmin)	Al menos 5 años en los últimos 9 años	0	
	Experiencia Específica Máxima (EEmax)	Al menos 7 años en los últimos 9 años	45	



Director de Sistemas de Información	Experiencia Específica Mínima (EE _{min})	Al menos 5 años en los últimos 9 años	0
	Experiencia Específica Máxima (EE _{max})	Al menos 7 años en los últimos 9 años	45

Tabla 6: Puntaje para el Equipo de Trabajo

Cargo	Máximo Puntaje del Cargo (MaxPunt)
Director General	100
Director Jurídico	75
Director Técnico	75
Director Social	60
Director Financiero y Administrativo	45
Director de Sistemas de Información	45

Ecuación 2: Puntaje Equipo de Trabajo

$$\text{Punt}_{\text{Cargo}} = \begin{cases} 0 & \text{Si } EE_{\text{PropCargo}} < EE_{\text{minCargo}} \\ \text{MaxPunt}_{\text{Cargo}} \times \left(1 - \frac{EE_{\text{maxCargo}} - EE_{\text{PropCargo}}}{EE_{\text{maxCargo}} - EE_{\text{minCargo}}} \right) & \text{Si } EE_{\text{minCargo}} \leq EE_{\text{PropCargo}} \leq EE_{\text{maxCargo}} \\ \text{MaxPunt}_{\text{Cargo}} & \text{Si } EE_{\text{PropCargo}} > EE_{\text{maxCargo}} \end{cases}$$

Donde,

- **Punt_{Cargo}**: Corresponde al Puntaje obtenido para cada CARGO de acuerdo con la Propuesta.
- **MaxPunt_{Cargo}**: Corresponde al Puntaje Máximo obtenido para cada CARGO, de acuerdo con la Tabla 5.
- **EE_{PropCargo}**: Corresponde a la Experiencia Específica en meses certificada para cada CARGO incluida en la Propuesta.
- **EE_{minCargo}**: Corresponde a la Experiencia Específica mínima para cada CARGO de acuerdo con la Tabla 5
- **EE_{maxCargo}**: Corresponde a la Experiencia Específica máxima para cada CARGO de acuerdo con la Tabla 5



Nota: Para efectos de equivalencia un (1) mes será tomado como treinta (30) días calendario.

El personal propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 6.2, so pena de RECHAZO de la Propuesta.

7.1.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El puntaje total de la evaluación de la experiencia del Proponente se calculará con base en el valor de los contratos, expresado en SMMLV, que acrediten la Experiencia Acreditada, de acuerdo con la siguiente ecuación y con base en la Tabla 7:

Ecuación 3: Puntaje Experiencia Acreditada de la Firma

$$\text{PuntExp} = \alpha \times 500$$

Donde:

- *PuntExp*: Corresponde al Puntaje obtenido por el Proponente por concepto de la Experiencia Acreditada.
- α : Corresponde al factor de ponderación de la experiencia acreditada del Proponente según la Tabla 7.

Tabla 7: Factor de Ponderación para la Experiencia Acreditada del Proponente

Valor de los contratos que acreditan la Experiencia del Proponente (SMMLV)	Factor de ponderación (α)
Desde 0 y hasta 8.971	0,00
Mayor a 8.971 y hasta 13.457	0,40
Mayor a 13.457 y hasta 17.943	0,60
Mayor a 17.943 y hasta 22.428	0,80
Mayora 22.428	1,00

El valor de los contratos que acreditan la Experiencia del Proponente se calculará como la suma del valor de los contratos que cumplan con lo exigido en el numeral 5.1.2.2.

En caso de que se presente una agrupación de contratos, el valor de dicha agrupación se calculará de acuerdo con la siguiente ecuación:

Ecuación 4: Valor por Agrupación de Contratos



$$Vargup = \frac{Tint}{Ttotal} \times \sum_{i=1}^n Valor_i$$

Donde:

- *Vargup*: Corresponde al valor de la agrupación de contratos expresado en SMMLV
- *Tint*: Corresponde al periodo de tiempo, expresado en meses, en el que se acredite la intersección de los contratos.
- *Ttotal*: Corresponde al periodo de tiempo, expresado en meses, tomado desde la fecha de inicio del contrato más antiguo hasta la fecha de terminación más reciente de todos los contratos presentados en la agrupación.
- *Valor_i*: Corresponde al Valor de cada uno de los contratos agrupados, expresados en SMMLV.
- *n*: Corresponde al número de contratos agrupados por el proponente; en consecuencia n podrá ser igual a 2 o 3.

Nota: Para efectos de equivalencia un (1) mes será tomado como treinta (30) días calendario.

Para calcular el valor equivalente de los contratos se SMMLV se utilizará la Tabla 8.

Tabla 8: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
SMM	309.0	332.0	358.0	381.5	408.0	433.7	461.5	496.9	515.0	535.6	566.7
LV	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

7.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2473 de 2010, se otorgará un puntaje de cien (100) puntos a los Proponentes que a través de su representante legal certifiquen que como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal profesional mínimo requerido que prestará el servicio objeto del presente proceso de contratación es de origen colombiano.

El Puntaje asociado a la industria nacional de la propuesta *i* se calcula de acuerdo a la Ecuación 4

Ecuación 4 – Puntaje Industria Nacional

$$Puntaje_Industria_Nacional_i = \begin{cases} 0_Puntos, & No_Cumple \\ 100_Puntos, & Cumple \end{cases}$$

7.1.4 TÉCNICA DE REDONDEO



El cálculo de los puntajes de la Evaluación de la Propuesta al que se hace referencia en el numeral 7 y demás operaciones aritméticas del Pliego de condiciones, se expresará con dos (2) cifras decimales, para lo cual se aplicará la siguiente técnica de redondeo:

Para redondear a dos (2) cifras decimales se tendrá en cuenta el valor de la tercera cifra decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, la segunda cifra decimal quedará igual.

Ejemplo: 1,654. Redondeando a 2 decimales se deberá tener en cuenta que la tercera cifra decimal (en este ejemplo 4) es un dígito menor que cinco (5), entonces se redondearía a 1,65.

- Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, la segunda cifra decimal se incrementará en una unidad.

Ejemplo: 1,657. Redondeando a 2 decimales se deberá tener en cuenta que la tercera cifra decimal (en este ejemplo 7) es un dígito mayor o igual que cinco (5), entonces se redondearía a 1,66.

7.1.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad de las Propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de elegibilidad se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar el puntaje de la experiencia acreditada del Proponente más el puntajes de la Experiencia del Equipo de Trabajo, más el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.

7.1.6 EMPATE DE PROPUESTAS

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más Proponentes obtengan exactamente el mismo puntaje total de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.

En el caso en que se presente un empate entre dos o más Proponentes, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicará en una posición superior a aquel Proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación Experiencia Acreditada del Proponente.

Si llegare a persistir el empate, se ubicará en una posición superior a aquel Proponente que haya acreditado mayor valor (en SMMLV) en la sumatoria de los Contratos presentados como experiencia acreditada del Proponente.

Si después y a pesar de lo anterior, persiste el empate, se preferirá la Propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Si a pesar de lo anterior persiste el empate, éste se resolverá a favor de aquel Proponente que sea Mipyme, o en su defecto,



que tenga dentro de sus miembros a un número mayor de Mipymes, y que haya acreditado dicha circunstancia ante la Entidad Contratante. Se preferirá a la Mipyme nacional de conformidad con las normas legales aplicables. Las condiciones de las Mipyme deberán sujetarse a lo señalado en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004. La condición de Mipyme se acreditará mediante certificación expedida por el Contador Público o el Revisor Fiscal del Proponente o Miembro del Proponente Plural, según sea el caso.

Si llegare a persistir el empate, se regirá por lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Con miras a acreditar que un Proponente o Miembro de Proponente Plural cuenta en su nómina con por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, se deberá presentar junto con la Propuesta respectiva, el certificado emitido por la oficina de trabajo de su respectiva zona en donde conste dicha circunstancia. Del mismo modo, deberá presentar una certificación suscrita por su Representante Legal en donde se señale de manera expresa que todos y cada uno de los empleados a que se refiere la certificación emitida por la Oficina del Trabajo fueron contratados por lo menos con una anterioridad superior a un año contada desde la fecha de cierre, y deberán adjuntar, para tales efectos, copias de los respectivos contratos de trabajo.

Si llegase a persistir el empate y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el párrafo anterior, será preferido frente a los demás.

Si a pesar de lo anterior continua el empate, se procederá a un sorteo en el cual se podrá utilizar el número aleatorio en una calculadora utilizando la función random o utilizando como instrumento una hoja electrónica de Excel.



8 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

El criterio para definir los riesgos previsible se obtiene de lo previsto, sobre ese aspecto en el Artículo 2 del Decreto 734 de 2012.

“Artículo 2.1.2. Determinación de los riesgos previsible.

“(…) “se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsible se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisible de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (…)”

Con el fin de atender lo ordenado por las normas vigentes, el marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ASNZ ISO 31000 V 2011. Igualmente se han tenido presentes los riesgos que instruye los documentos Conpes 3107, 3133 y 3714 en los aspectos que ellos son pertinentes, y en los criterios de asignación de riesgo, en lo que sea armónico y concordante con la modalidad del contrato que aplica en este caso.

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición adecuadamente definidos. Luego del contexto, se presentan las matrices de medición de riesgo. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en cuatro categorías.

8.1 CONTEXTO

El propósito de señalar un contexto, atiende la metodología señalada por la norma NTC ISO 31000, y tiene como fin articular los objetivos del proyecto y definir los parámetros a tener en cuenta para hacer las valoraciones de riesgo, incluyendo la tipificación, estimación y asignación, según los distintos grupos de interés que se afectarán en forma favorable o adversa. Contempla aspectos internos y externos.



- **Objeto**

La selección del Proponente que se obliga a realizar la Interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social a los contratos resultantes de la Licitación Pública No. 006 de 2012 del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas.

El Interventor deberá realizar todas las actividades de carácter administrativo, seguimiento técnico, financiero, contable, ambiental y social, así como de asesoría legal que sean necesarias para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, sin perjuicio de lo cual, como mínimo deberá cumplir con los objetivos específicos y actividades establecidas en el Anexo Técnico.

- **Modalidad de Selección**

Para el presente proceso, la modalidad de contratación responde a Concurso de Méritos y el contrato que se deriva del proceso de selección corresponde a aquellos denominados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como Consultoría.

- **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente Concurso de Méritos es de diecinueve (19) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El Interventor deberá tener en cuenta el cronograma y metas asociadas a cada una de las fases de la Primera Fase del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, el cual se encuentra especificado en los documentos del proceso de selección de la Licitación Pública No. 006 de 2012 y el Contrato resultante del mismo.

- **Presupuesto Estimado**

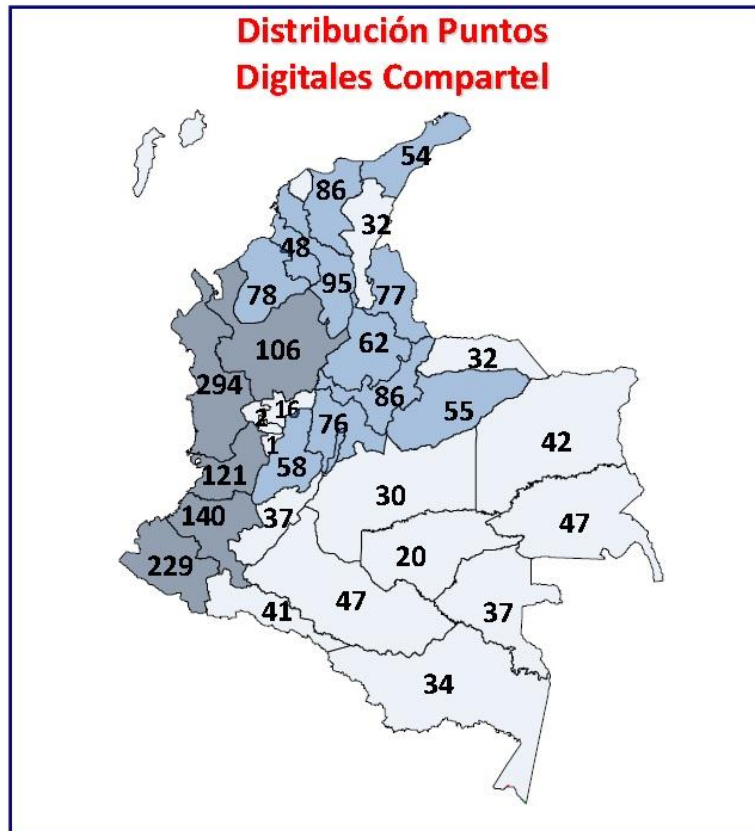
El presupuesto máximo previsto para la Interventoría asciende a la suma de \$ 4.934.182.277, incluido IVA.

8.1.1 GENERAL

Las actividades de la Interventoría cubren las tres fases a través de las cuales se desarrollara el contrato de aporte derivado de la Licitación Pública No. 006 de 2012, es decir Fase de Planeación, Fase de Instalación y puesta en servicio y la Fase de Operación, por tanto esta sujeto también a los mismos factores de riesgo asociados a las condiciones geográficas, socio culturales, políticas económicas y todos aquellos que incidan en la ejecución de este contrato.

8.1.2 CONTEXTO UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación se ejecutarán los departamentos donde sea adjudicada la Licitación 006 de 2012.



El universo de las poblaciones a beneficiar como mínimo es de 2108, distribuidos en todo el territorio nacional, y será igualmente el mismo número de sitios en los cuales se ejercerá la interventoría, objeto del presente concurso.

El domicilio contractual del contrato que se suscriba para todos los efectos legales a que hubiere lugar, es la ciudad de Bogotá D.C.

8.1.3 CONTEXTO NATURAL

Las descripciones del entorno natural que se presentan son referencias y será responsabilidad de cada proponente realizar la revisión de las mismas y hacer los estudios de campo necesarios para determinar cómo le influyen en su oferta de cara a las obligaciones y desempeños según las zonas rurales y apartadas dónde debe desarrollarse el futuro contrato, incluyendo toda actividad o acto de la naturaleza.

8.1.3.1 GEODINÁMICA ENDÓGENA

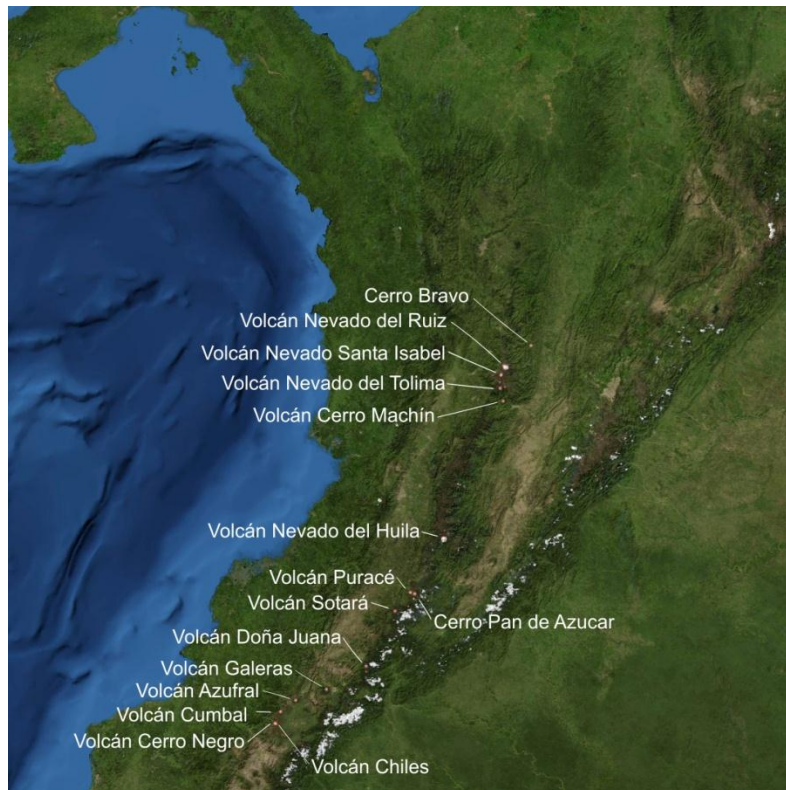
Las manifestaciones de los fenómenos son de origen interno y son de dos clases: Amenazas por actividad volcánica y amenazas por actividad sísmica.

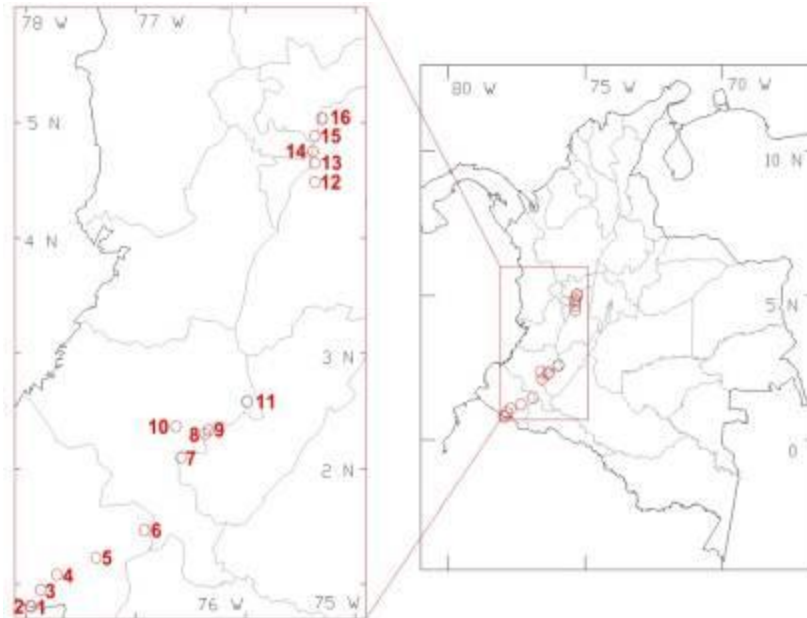


8.1.3.1.1 ACTIVIDAD VOLCÁNICA

En Colombia existen varios volcanes actualmente activos y otros que históricamente lo han estado. Los peligros asociados provienen de las erupciones que incluyen: flujo de lava, flujos piroclásticos, flujo de lodo, lluvias ácidas, explosiones laterales y acumulación de gases tóxicos. Adicionalmente, algunos de los volcanes activos alojan en su cima espesos casquetes glaciares los cuales con el aumento de temperatura o el reinicio de un ciclo eruptivo pueden desencadenar un deshielo y causar avalanchas.

Figura 1: Principales Volcanes activos en Colombia





Fuente: Ingeominas Principales Volcanes activos en Colombia (Fuente Ingeominas)

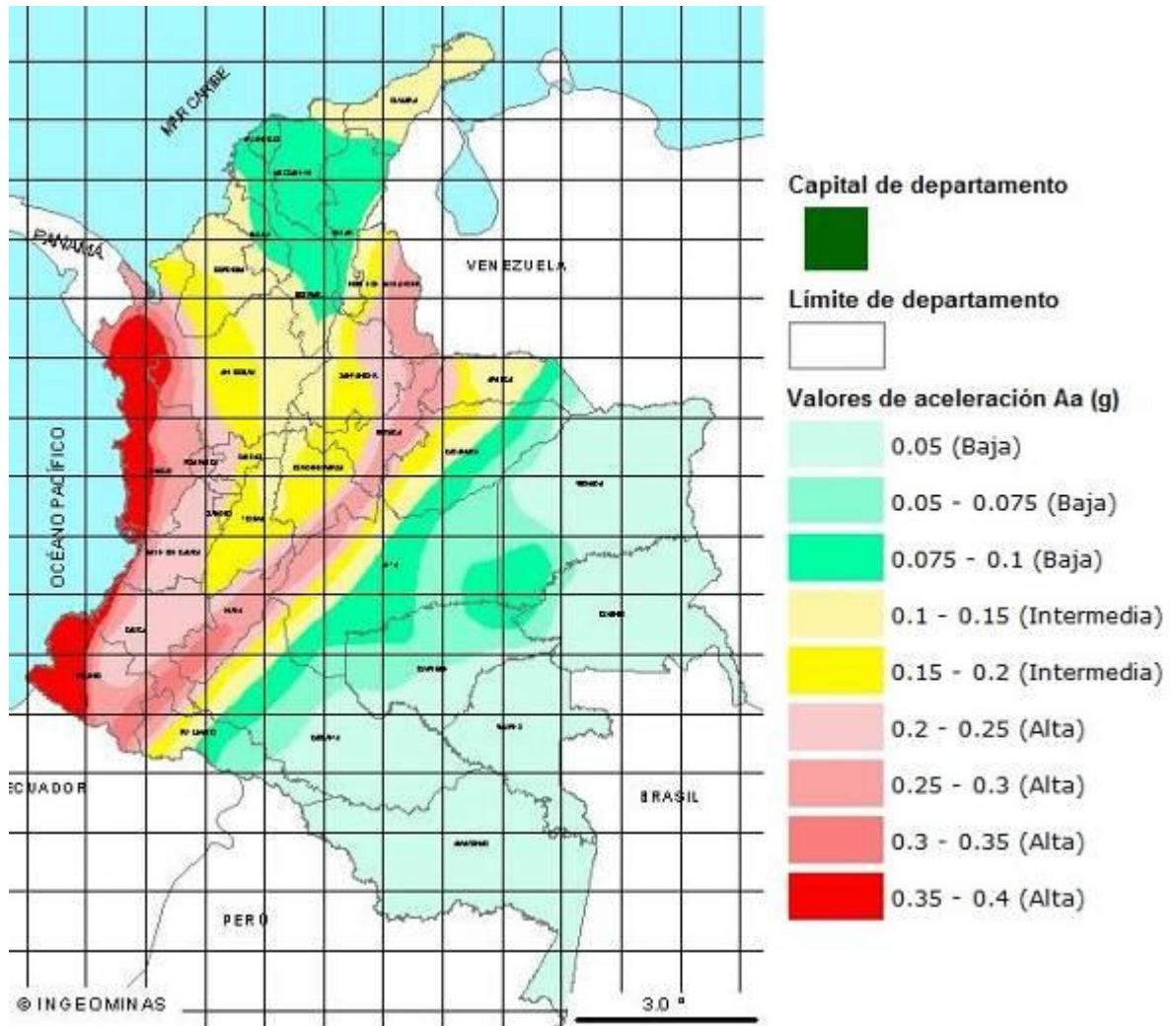


8.1.3.1.2 ACTIVIDAD SÍSMICA

En el país existen zonas con diversos niveles de probabilidad de ocurrencia de un sismo. No se puede saber cuándo va a ocurrir el próximo evento, ni se pueden modificar las características de este fenómeno natural. Sin embargo el deber cuidado y diligencia, indica que debe evaluarse el nivel de peligro sísmico, reconocer los terrenos que por su naturaleza, características y origen son más susceptibles a efectos locales de ampliación de ondas y de deslizamientos, asentamientos y licuación de suelos.



Figura 2: Niveles de Riesgo Sísmico



Niveles de Riesgo Sísmico (Fuente Ingeominas)



<http://www.comunidadandina.org/predecan/atlasweb>

8.1.3.2 GEODINÁMICA EXÓGENA

Las amenazas naturales de geodinámica exógena hacen referencia a las manifestaciones de los fenómenos de origen externo.

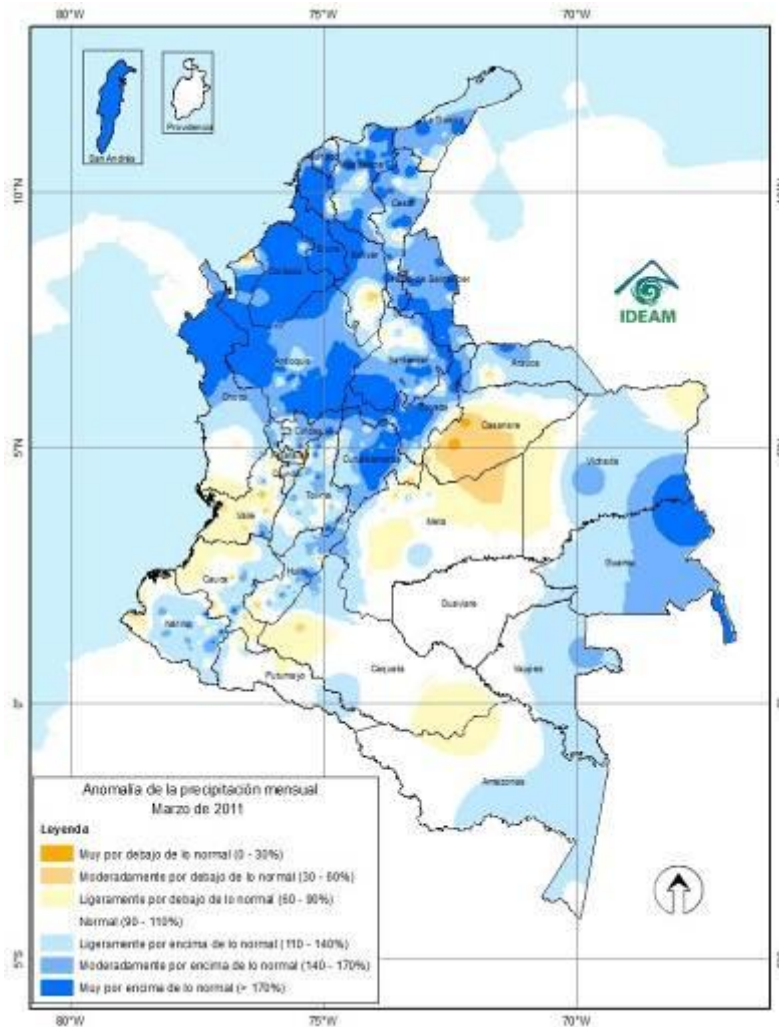
8.1.3.2.1 ÁREAS CON PROPENSIÓN A INUNDACIÓN Y PLUVIOSIDAD

Aparte de las condiciones propias de la climatología local, las inundaciones son fenómenos presentes en algunas de las zonas donde se instalarán los Puntos Digitales Compartel. La



capacidad de regulación y amortiguamiento que posean las cuencas, y cuerpos de agua, son aspectos que se aplican en todo el territorio nacional y su intensidad y duración pueden variar:

Figura 3: Mapa de actividad pluviométrica a marzo de 2011 Fuente: Ideam





Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

Libertad y Orden

vive digital
Colombia



<http://www.comunidadandina.org/predecan/atlasweb>



<http://www.comunidadandina.org/predecan/atlasweb>

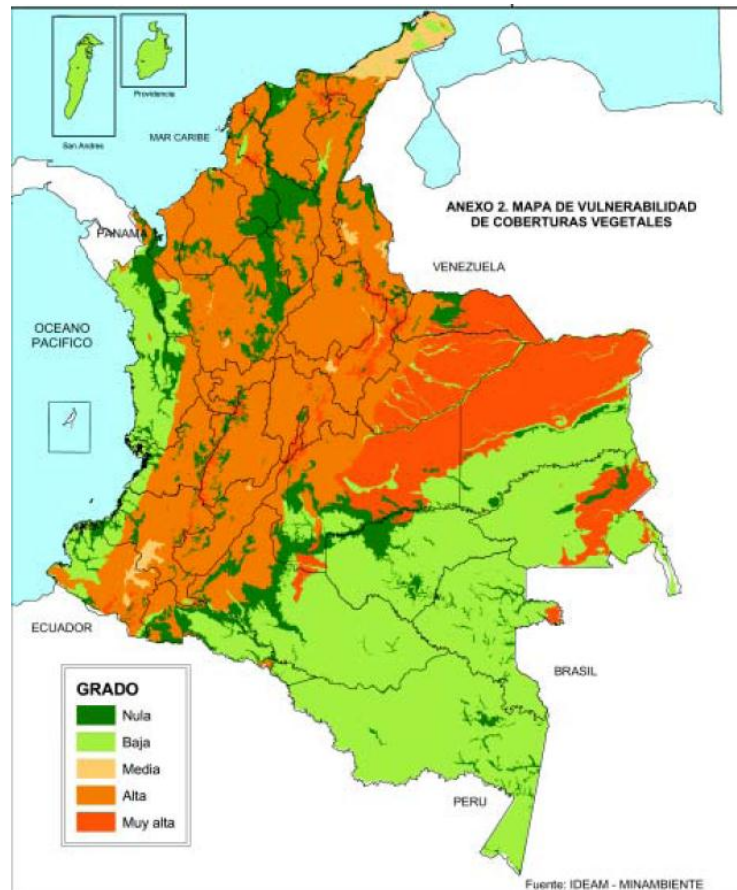
De igual manera el riesgo de inundaciones se presenta de manera ilustrativa y de carácter global y no constituye estudio único o definitivo, la intención es señalar un posible hecho de la Naturaleza que podría o puede afectar la verificación de la instalación de los Puntos Digitales Compartel. Es deber del oferente realizar las estimaciones y consideraciones del caso relativas a los factores de riesgo aquí mencionados.

8.1.3.2.2 VULNERABILIDAD A INCENDIOS

Los incendios forestales afectan algunas áreas en las poblaciones donde funcionarían los Puntos Digitales Compartel.



Figura 4: Vulnerabilidad incendio forestal. Fuente: IDEAM Minambiente

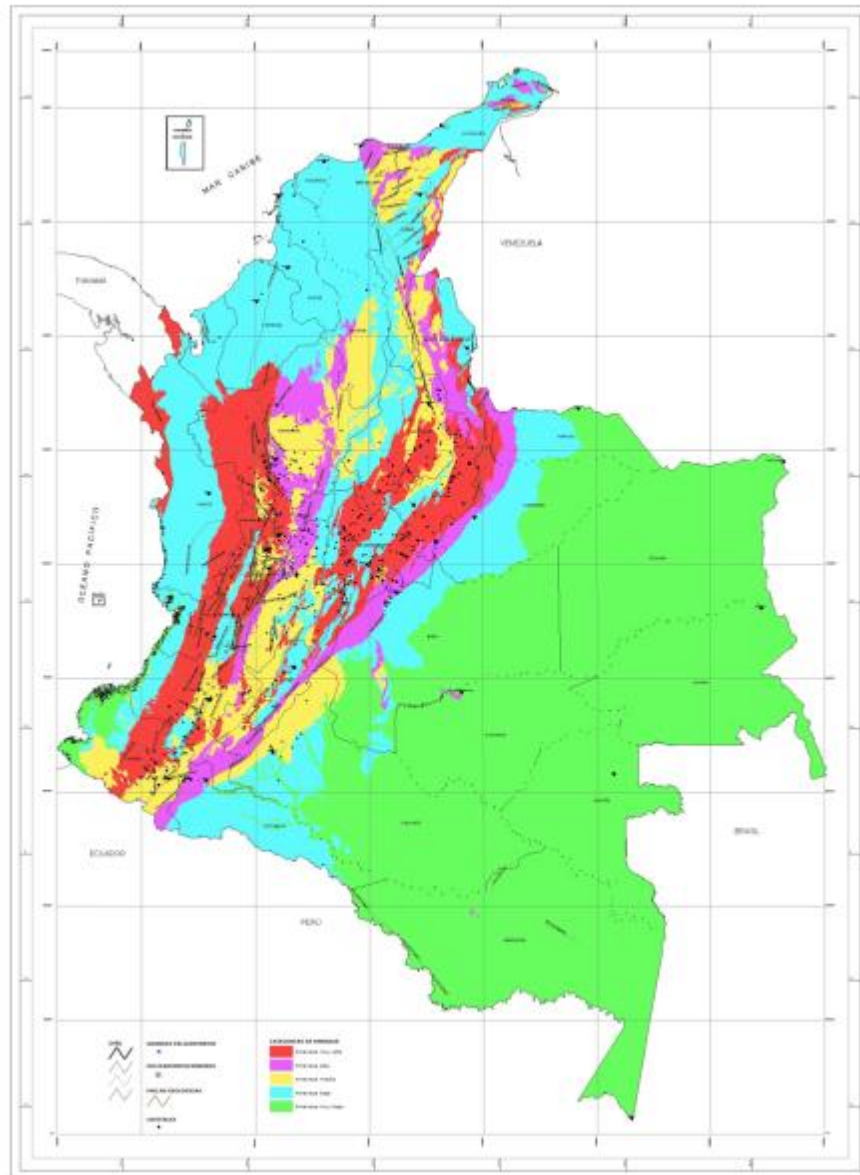


Fuente: Ideam - Minambiente

8.1.3.2.3 ÁREAS AMENAZADAS POR DESLIZAMIENTOS

La inestabilidad de las laderas y los procesos en los cuales se desprenden, movilizan y transportan masas de suelo y/o rocas de las vertientes y pendientes, usualmente causadas por variables de tipo geológico (litologías, hidrología, estructura), geomorfológico (pendientes, relieve) y climático (intensidad y volumen de lluvias), además del efecto generado por la actividad humana y la metódica degradación del ambiente, se convierte en un aspecto que también debe ser considerado por el proponente.

Figura 5: Mapa de Amenaza relativa por movimientos en masa (Fuente Ingeominas)





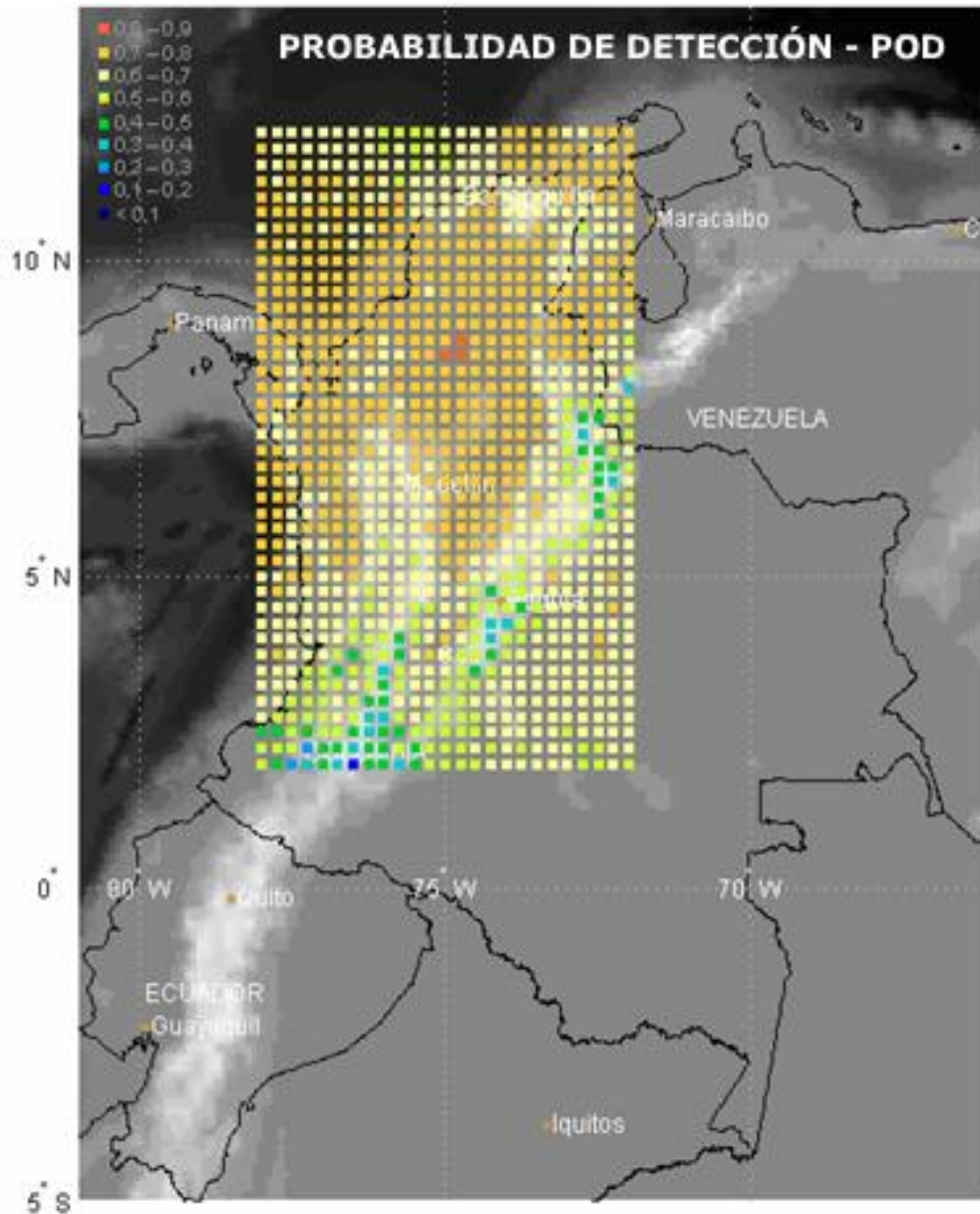
<http://www.comunidadandina.org/predecan/atlasweb>

8.1.3.2. 4 Actividad atmosférica eléctrica, rayos

Según estudios del Sistema Colombiano de Información de Tormentas Eléctricas – SCITE, Universidad Nacional de Colombia, en materia de actividad electrostática y tormentas de rayos, las condiciones topográficas de Colombia permiten la ocurrencia de variados tipos de formación de tormentas eléctricas como sistemas de origen “orográfico” creadas como resultado del calentamiento producido por la radiación solar y corrientes de aire producidas por la topografía o grandes sistemas tormentosos más asociados con frentes en zonas planas. La siguiente figura muestra la Probabilidad de Detección POD (proporción de tormentas eléctricas que son correctamente predichas) en diferentes regiones de Colombia con base en pronósticos realizados a partir de datos de redes de localización de rayos. En todo caso, independientemente de la posibilidad de detección.



Figura 6: Probabilidad de Detección - POD



Fuente: Sistema Colombiano de Información de Tormentas Elécticas –SCITE Universidad Nacional

8.1.4 CONTEXTO CULTURAL

Otro aspecto a considerar es el entorno cultural y étnico, en especial para atender las disposiciones legales que determina el seguimiento de protocolos y procedimientos que atiendan los derechos de las comunidades y el cuidado sobre parques y reservas naturales amparadas por la ley. Las referencias que se muestran a continuación se presentan de modo indicativo, y no liberan a cada

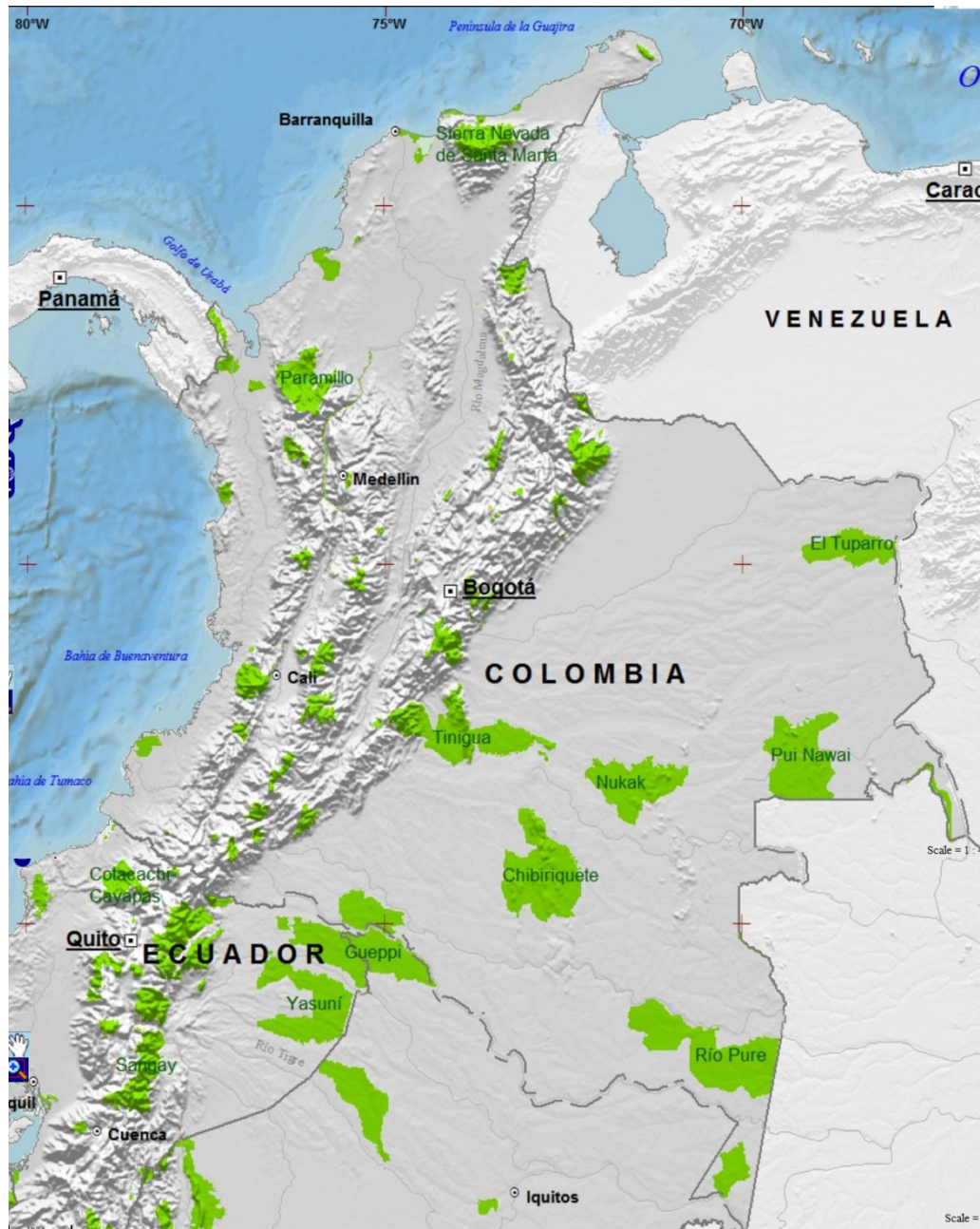


oferente de hacer las consideraciones de carácter local según las zonas donde funcionarían los Puntos Digitales Compartel y se realizarán las tareas de interventoría según el alcance de su propuesta.

8.1.4.1 ZONAS DE RESERVA Y PARQUES NATURALES

Figura 7: Parques naturales Fuente: Ideam - Minambiente





<http://www.comunidadandina.org/predecan/atlasweb>

8.1.4.2 ZONAS DE RESGUARDOS INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS

La población indígena total en Colombia se calcula en 1.378.884 personas (DANE, Censo General 2005), de ellas 933.800 se asientan en los 710 resguardos existentes. El artículo 330 de la Carta Política y el Artículo Seis del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), obligan al Estado a realizar una consulta previa en los procesos de toma de decisiones



relativos a la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas, y el Convenio de la OIT, en particular, extiende la consulta previa cuando se trate de cualquier medida que pueda afectar a los pueblos indígenas y tribales. En todo caso será el contratista quién indique la necesidad de hacer las consultas y se evaluará conjuntamente con la interventoría y la administración la viabilidad de hacer tales consultas.

Figura 8: Resguardos y grupos indígenas y títulos afrocolombianos



Fuente: OCHA - DANE



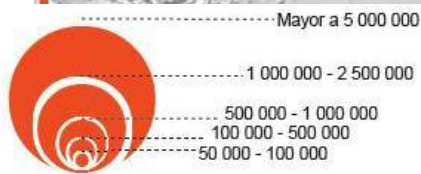


8.1.5 CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y SOCIAL

8.1.5.1 DENSIDAD POBLACIONAL

Las densidades poblacionales, presentan distas concentraciones según zonas geográficas del país. A título ilustrativo se muestran las concentraciones que registró el proyecto Prevención de Desastres en la Comunidad Andina - PREDECAN, sin embargo, cada oferente debe buscar la información más fiel, reciente y actualizada de que deba disponer para formular una oferta, en el marco de este proceso.

Figura 9



<http://www.comunidadandina.org/predecan/atlasweb>

8.1.5.2 ORDEN PÚBLICO, TERRORISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

El orden público presenta alteraciones que no son súbitas e imprevistas, existiendo mayor vulnerabilidad en algunas zonas que en otras. Es deber absoluto del futuro Interventor informarse con las autoridades y FFMM, de la oportunidad y forma como puede llegar a los sitios beneficiados



en especial porque estas condiciones varían según seguimiento de las mismas que realiza el Observatorio del programa presidencial para los DDHH y el DIH.

Figura 10: Mapa de Acciones de la Fuerza Pública y otros Agentes

ACCIONES DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS SERVIDORES

Bitácora de Prensa del 12 al 18 de octubre de 2011

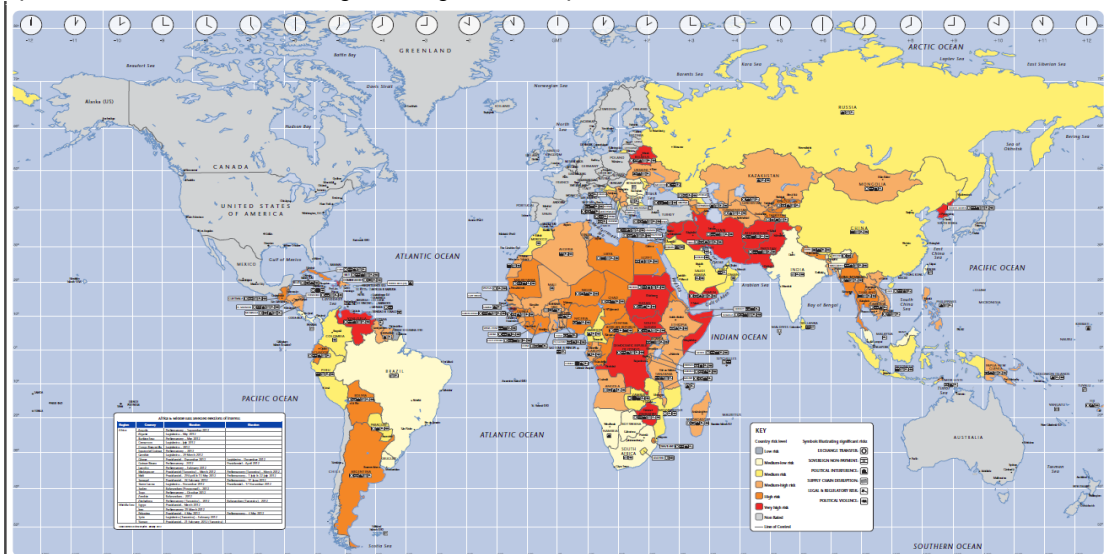


PROCESADO Y GEO-REFERENCIADO POR EL OBSERVATORIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LOS DH Y EL DIH
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
FUENTE BASE CARTOGRAFICA: I.G.A.C.



8.1.5.3 RIESGO POLÍTICO PAÍS

En el contexto internacional, el riesgo político de Colombia, en comparación con otros países es apreciado en nivel medio, según el siguiente mapa:



Mapa de riesgo político, contexto mundial - Fuente <http://www.aon.com/attachments/risk-services/2012-Political-Risk-Map.pdf>

8.1.6 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante se presentan algunos indicadores sin perjuicio de que puedan darse otros que influyan en los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

8.1.6.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la información disponible en el DANE, el comportamiento del IPC desde enero de 2005 hasta septiembre de 2012 se indica en la siguiente tabla:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) (variaciones porcentuales) 2005 – 2012

AÑO 2012, MES 09								
Mes	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73
Febrero	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61
Marzo	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12



Abril	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14
Mayo	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,3
Junio	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08
Julio	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02
Agosto	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04
Septiembre	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29
Octubre	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	
Noviembre	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	
Diciembre	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	
En año corrido	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,32

8.2 MATRIZ DE RIESGOS

Escalas de probabilidad y consecuencias

Consecuencias		
Desde	Hasta	
∞	\$ 4.934.182.278	Muy afortunado
\$ 4.934.182.277	\$ 1.258.835.125	Afortunado
\$ 1.258.835.124	\$ 321.160.789	Muy favorable
\$ 321.160.788	\$ 81.936.269	Favorable
\$ 81.936.268	\$ 20.904.022	Optimista
\$ 20.904.021	\$ 5.333.147	Beneficioso
\$ 5.333.146	≈ 0	Marginal
≈ 0	(\$ 5.333.146)	Marginal
(\$ 5.333.147)	(\$ 20.904.021)	Menor
(\$ 20.904.022)	(\$ 81.936.268)	Grave
(\$ 81.936.269)	(\$ 321.160.788)	Muy Grave
(\$ 321.160.789)	(\$ 1.258.835.124)	Crítico
(\$ 1.258.835.125)	(\$ 4.934.182.277)	Muy crítico
(\$ 4.934.182.278)	$-\infty$	Catastrófico

Probabilidad
Casi cierto
Muy probable
Probable
Ocasional
Remoto
Muy remoto
Improbable



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia

Sujetos de riesgo

Interventor
Entidad Contratante
Otros



Tratamientos sugeridos

Contratación de seguros
Considerar costos dentro del presupuesto de la entidad.
Considerarlo en sus costos
Afiliación SGSS
Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Seguros de Responsabilidad Civil
Contar con plan de contingencia
Contar con plan de continuidad de negocio
Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio
Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio y compra de seguros

Los valores de consecuencias y probabilidades se cruzan en las siguientes matrices, para determinar el nivel de riesgo.

Matriz de riesgos adversos

Riesgos adversos							
Algunos son asegurable							
Casi cierto							Medio -
Muy probable						Medio -	Bajo -
Probable				Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -
Ocasional			Alto -	Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -
Remoto		Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -

Matriz riesgos favorables

Riesgos Favorables							
No son asegurable							
Casi cierto	Medio +						
Muy probable	Bajo +	Medio +					
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +			
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +		
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +



Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado
------------	-------------	-----------	-----------	---------------	------------	----------------

8.3 TIPIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS

El análisis que se presenta contempla las siguientes clases de riesgo:

A - Riesgos derivados de cambios en los presupuestos y modelos que ilustran sobre el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. Incluye las actividades de Interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social en el marco del contrato. Así las cosas, la Entidad ha realizado las estimaciones necesarias para determinar el valor de los recursos para que el contratista cumpla con las obligaciones a su cargo y será de su cuenta total cualquier valor adicional que requiera en desarrollo del proyecto.

B- Riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, distintas de las contempladas en el anterior literal A, el cual se incluye para contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en la planeación de la tareas y desarrollo del contrato, sin que ello dé lugar a reclamaciones ni solicitud de nuevos recursos.

C- Riesgos Medio Ambientales: Se contemplan cambios medio ambientales que se puedan causar durante la ejecución del contrato de Interventoría del proyecto Accesos a las TICs en zonas rurales y apartadas.

D - Riesgo País: Este muestra como el país es un buen lugar para invertir, dado el bajo grado de exposición, según los análisis. Sea oportuno aclarar que el fenómeno de terrorismo que se anota como riesgo, se asigna al contratista, según lo explicado en el Factor de Riesgo Socio políticos., en la medida que sufran daños sus equipos y bienes, pero frente a este tipo de eventos no hay lugar a declarar incumplimientos ni aplicar multas, concediendo tiempos suficientes para continuar con las actividades de Interventoría.

8.3.1 FACTORES DE RIESGO

Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores en cada una de las cuatro categorías señaladas anteriormente:

Riesgos Clase A - cambios en el presupuesto y modelos de negocio

- 1- Acciones legales
- 2- Tecnológicos y de infraestructura
- 3- Sociopolíticos
- 4- Actos de parte relacionada y subcontratos
- 5- Macroeconómicos
- 6- Actos de la naturaleza
- 7- Relaciones laborales
- 8- Hecho de las cosas
- 9- Vicios



10- Actos de terceros

Riesgos clase B – Riesgos operativos del proyecto

- 11- Accidentes laborales menor
- 12- Accidentes laborales mayor
- 13- Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -
- 14- Responsabilidad civil por daños y perjuicios a operadores y otros Interventores.
- 15- Terminación anormal del contrato de ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS
- 16- Número de visitas mayores a las estimadas, debido a incumplimientos del Contratista de ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS
- 17- Aumento de la intensidad de las labores de interventoría, debido a una mayor cantidad de PDC adjudicados

Riesgos clase C- Medio Ambientales

En este factor se encuentran los cambios medio ambientales que se puedan causar.

Riesgos clase D – Riesgo País

Este factor se incluye únicamente con carácter ilustrativo y solo pretende describir de manera global como es considerado el País a nivel mundial en cuanto a estabilidad política.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en la audiencia de distribución de riesgos que señala el cronograma del proceso.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Interventor según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de aclaraciones y riesgos.

8.3.1.1 FACTORES DE RIESGO TIPO A -VARIACIONES EN EL COSTO E INGRESOS DE LA PROPUESTA

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías. Igualmente se señala que siendo el horizonte



del proyecto un lapso de 19 meses, las valoraciones consideran este periodo, en lo que a probabilidades y consecuencias de riesgos se refiere:

8.3.1.1.1 ACCIONES LEGALES:

Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. También se incluyen todas las licencias y permisos de derechos de autor y de propiedad intelectual

Factor de riesgo: 1 Acciones Legales

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Remoto	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Muy remoto	Grave	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.3.1.1.2 TECNOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte, no sobra advertir que los contratistas se hacen sus ofertas a este proceso conociendo el estado y grado de tránsito que tiene las vías en todas las zonas en donde es posible la instalación de Puntos Digitales Compartel.

Factor de riesgo: 2 Tecnológicos e infraestructura

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Ocasional	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Ocasional	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.3.1.1.3 ACTOS DE TERCEROS RELACIONADOS Y SUBCONTRATOS

Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el Interventor o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del Interventor, Actos o eventos en proveedores,



filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista Interventor.

Factor de riesgo: 3 Actos de terceros relacionados
Probabilidad

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Ocasional	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Ocasional	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.3.1.1.4 SOCIO POLÍTICOS

Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el Interventor, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista Interventor debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto, en especial el personal del Interventor.

Factor de riesgo: 4 Sociopolíticos
Probabilidad

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Ocasional	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Ocasional	Muy Grave	Alto -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.3.1.1.5 MACROECONÓMICOS

Alteraciones y fluctuaciones en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios o requeridos por el Interventor, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad del oferente, hacer sus estimaciones, elaborar sus modelos de predicción, tomando series de tiempo desde el momento que así lo juzgue conveniente para cumplir con los criterios estadísticos de bondad y ajuste de sus predicciones.

Factor de riesgo: 5 Macroeconómicos



	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Ocasional	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.3.1.1.6 ACTOS DE LA NATURALEZA

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zonas de operación que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del Interventor los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios y bienes son a su cargo, para los cuales se recomienda a contratación de pólizas de seguros a su cargo.

Factor de riesgo: 6 Actos de la naturaleza

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Probable	Muy Grave	Alto -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.3.1.1.7 RELACIONES LABORALES

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal del Interventor o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo: 7 Relaciones laborales

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Ocasional	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Ocasional	Muy Grave	Alto -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta



8.3.1.1. 8 HECHO DE LAS COSAS

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de la operación de este proyecto, son de cuenta del Interventor, en la medida que afecten sus bienes e intereses. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el Interventor, podrán dar lugar a las sanciones pertinentes

Factor de riesgo: 8 Hecho de las cosas

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Ocasional	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Remoto	Muy Grave	Medio Alto -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Muy remoto	Grave	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.3.1.1. 9 VICIOS

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, los residuos y su composición, así como las condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios presentes en desarrollo del contrato para su ejecutoria.

Factor de riesgo: 9 Vicios

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Remoto	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Muy remoto	Grave	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.3.1.1. 10 ACTOS CULPOSOS O DOLOSOS DE TERCEROS

El Interventor debe soportar las pérdidas materiales en sus bienes e intereses que acarren las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses de la Interventoría y que no correspondan a los nueve factores anteriores. Las que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, adicionalmente, darán lugar a las sanciones que correspondan.



Factor de riesgo: 10 Actos culposos o dolosos de terceros

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Costo Nómina	Remoto	Menor	Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Gastos Administrativos	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Equipos	Remoto	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Visitas	Ocasional	Grave	Medio -	Interventor	Contemplar costos en la oferta
Otros Gastos	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Interventor	Contemplar costos en la oferta

8.4 VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

El precio del contrato y utilidad para el Interventor que resulte adjudicado en el presente concurso de méritos, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente en relación con el número de poblaciones a las cuales se extenderá el proyecto.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la tecnología y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los pliegos y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro Interventor.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato, tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales, que amparen los bienes e intereses susceptibles de sufrir siniestros o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos, frente a los cuales la administración otorgará los plazos necesarios para que el servicio sea restablecido, atendiendo la dimensión de cada caso en particular. En todo caso las pérdidas de bienes del Interventor serán de su cuenta y riesgo, sin perjuicio de lo cual se otorgarán los plazos necesarios si se llega a configurar fuerza mayor o caso fortuito, sin multas ni sanciones.

8.4.1 RIESGOS OPERATIVOS DEL PROYECTO

Riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, distintas de las contempladas en el anterior literal A, el cual se incluye para contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo de la interventoría, sin que ello dé lugar a reclamaciones ni solicitud de nuevos recursos distintos al valor total del contrato.



En esta categoría de riesgos se incluyen fenómenos que pueden ser extraordinarios, que recaen en cabeza del contratista como propietario de equipos y herramientas, así como aquellos que deriven en responsabilidad civil.

B -Riesgos de operación

Accidentes laborales menor	Remoto	Crítico	Alto -	Interventor	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Seguros de Responsabilidad Civil
Accidentes laborales mayor	Muy remoto	Crítico	Medio Alto -	Interventor	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Seguros de Responsabilidad Civil
Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Muy remoto	Crítico	Medio Alto -	Interventor	Contemplar costos y comprar seguros suficientes
Responsabilidad civil por daños y perjuicios a operadores y otros Interventores.	Muy remoto	Crítico	Medio Alto -	Interventor	Contemplar costos y comprar seguros suficientes
Terminación anormal del contrato de ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS	Muy remoto	Muy Grave	Medio -	Interventor	Considerarlo en sus costos
Número de visitas mayores a las estimadas, debido a incumplimientos del Contratista de ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS	Remoto	Muy Grave	Medio Alto -	Administración Contratante, quien repite contra el responsable	Contar con plan de contingencia
Aumento de la intensidad de las labores de interventoría, debido a una mayor cantidad de PDC adjudicados	Remoto	Muy Grave	Medio Alto -	Interventor	Considerarlo en sus costos



8.4.2 RIESGOS MEDIO AMBIENTE

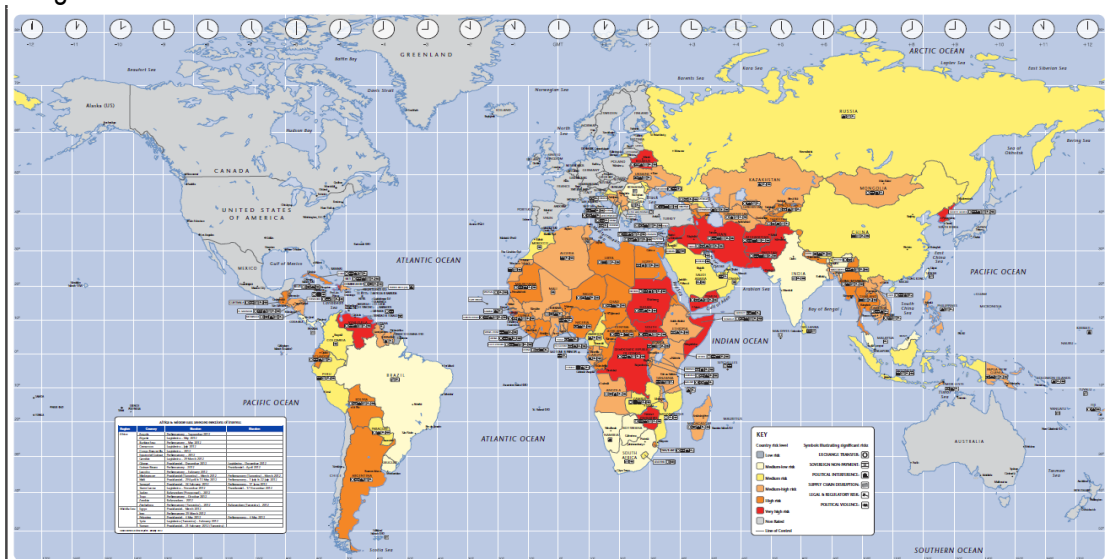
c – Riesgos Medio Ambiente: Se contempla cambios medio ambientales que se puedan causar a entorno natural donde desarrollara el contrato y también perturbaciones en la movilidad de la comunidad vecina.

C -Riesgos medioambiente

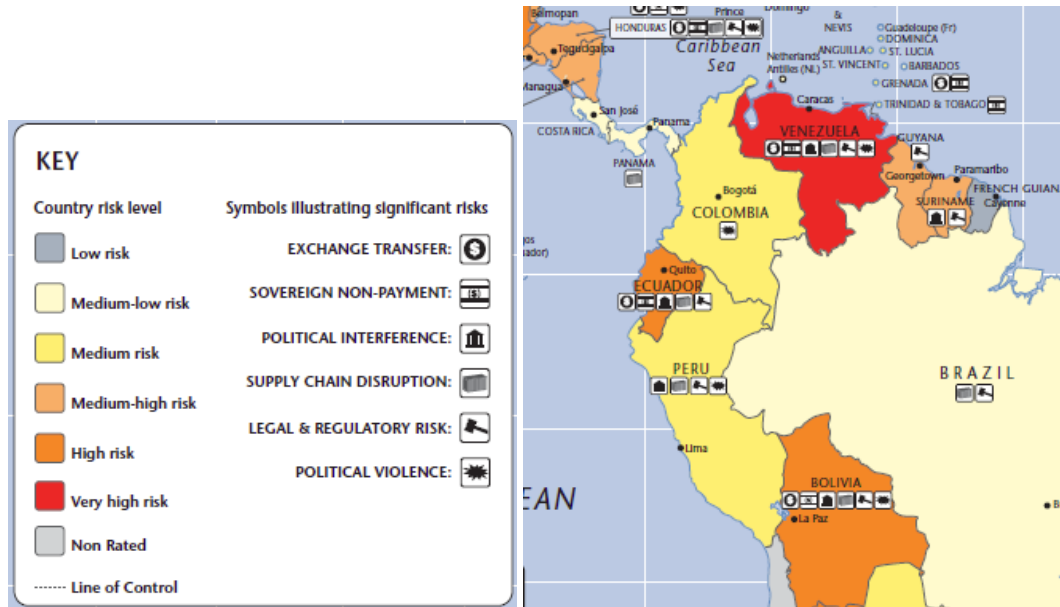
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Solidaridad por Alteración del paisaje	Muy remoto	Grave	Bajo -	Interventor	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio
Solidaridad por Alteración movilidad de la comunidad	Muy remoto	Grave	Bajo -	Interventor	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio
Solidaridad por Impactos sobre el tránsito peatonal	Muy remoto	Grave	Bajo -	Interventor	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio
Solidaridad por Impactos sobre el tránsito vehicular	Muy remoto	Grave	Bajo -	Interventor	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio

8.4.3 RIESGOS POLÍTICO PAÍS

Riesgo Político: Su indicación en el análisis es de carácter informativo.



Mapa de riesgo político, contexto mundial - Fuente <http://www.aon.com/attachments/risk-services/2012-Political-Risk-Map.pdf>



D Riesgo político

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo
Riesgo Regulatorio y legal sobre el capital - expropiaciones	Improbable	Grave	Bajo -
Riesgo soberano no pago de deuda	Improbable	Grave	Bajo -



9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y PÓLIZAS

Para la etapa precontractual y de presentación de propuesta, se solicita garantía de seriedad de la propuesta, ya sea póliza de seguros o Garantía Bancaria. Para la etapa de ejecución se plantea un esquema de garantías, y en éste se tuvo en cuenta la forma de pago y las fechas de los desembolsos para estimar cada una de las coberturas.

9.1 REQUISITOS METODOLÓGICOS

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar dos garantías así: (i) una de Los interesados en participar en este proceso deberán presentar dos garantías así: (i) una de seriedad que presentarán con su propuesta, todos los proponentes; (ii) otra que sólo la constituirán quienes resulten adjudicatarios, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato de Interventoría que se ha de suscribir, luego de la adjudicación.

Las garantías deben atender las siguientes reglas generales:

- a) Los proponentes domiciliados en Colombia, presentarán garantías tramitadas con bancos bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y domicilio en Colombia, o aseguradoras registradas ante la misma.
- b) Para garantizar la seriedad de los ofrecimientos, sólo los proponentes sin domicilio en Colombia pueden optar por presentar garantías emitidas por bancos con domicilio en el extranjero. En este caso deberá ser emisor de la garantía un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia, y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la carta de crédito, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación.
- c) Las garantías que no se extiendan por Bancos con domicilio en Colombia deben dejar establecido que se expiden bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010.
- d) La calificación de riesgo mínima del banco garante con domicilio en el extranjero debe ser, en la escala global, de AAA de Standard and Poors (S&P), AAA de Duff And Phelps, aaa de AM Best, Aaa de Moody's o AAA de Fitch Ratings.
- e) La calificación mínima para bancos con domicilio en Colombia, debe ser: AAA según Fitch Ratings Colombia o su equivalente si se trata de otra firma certificadora.
- f) Las aseguradoras deben contar con patrimonio técnico adecuado a riesgo suficiente según la normativa de la superfinanciera.



- g) En caso de proponentes o adjudicatarios plurales, (consorcios y uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe otorgar la garantía y los seguros que correspondan.

9.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con su Propuesta, el original de uno cualquiera de los siguientes documentos a efectos de garantizar la seriedad de la misma:

1. Carta Crédito Stand by, o,
2. Garantía Bancaria irrevocable y a primer requerimiento que garantice la seriedad de los ofrecimientos, acompañada de sus anexos respectivos, ó
3. Póliza de Seguros a favor de entidades estatales que garantice la seriedad de los ofrecimientos, acompañada de sus anexos respectivos.

Para efectos de la presentación de cualquiera de los documentos indicados a efectos de garantizar la seriedad de la propuesta, cuando se trate de proponentes plurales, el documento original deberá estar suscrito por el representante legal de todos los Miembros de Proponente Plural y en el mismo se deberá indicar el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del consorcio o la Unión temporal según sea el caso.

Si la garantía se presenta con cualquiera tipo de inconsistencia u omisión de información, la entidad contratante solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el Proponente deberá subsanarla dentro del término que establezca la entidad en el requerimiento correspondiente.

9.2.1 CARTA CRÉDITO STAND BY

La Carta Crédito Stand By deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ordenante: Proponente o integrantes de Miembros Plurales.
- b. Emisor: Banco con domicilio en Colombia para Proponentes con domicilio local o, si se trata de Proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberá ser emisor un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la carta de crédito, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación y cumplir con los requisitos detallados en los Requisitos Metodológicos de las Garantías.
- c. Beneficiario: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- d. Valor: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.
- e. Condición de irrevocable y a primer requerimiento. Debe constar la forma de hacer exigible la carta de crédito, en la cual no se podrán imponer a Ministerio TIC/Fondo TIC condiciones más gravosas a las contenidas en el Decreto 734/12



- f. Condiciones que garantiza: i) La no suscripción del Contrato de Interventoría sin justa causa por parte del Proponente seleccionado. ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato de Interventoría se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato de Interventoría se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad Contratante para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría. iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. v) Presentación del recurso humano de manera completa y acorde con los requerimientos de formación académica y de experiencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato de Interventoría. vi) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas, dará lugar al cobro de la garantía.
- g. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar.
- h. Plazo para pago: cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- i. Término de la carta: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por noventa días (90) calendario más.
- j. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del ordenante.
- k. Se deberá anexar recibo de pago de los derechos respectivos.

9.2.2 GARANTÍA BANCARIA

La garantía bancaria deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ordenante: Proponente o cada uno de los integrantes de oferentes plurales.
- b. Garante: Banco con domicilio en Colombia para Proponentes con domicilio local o, si se trata de Proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberá ser emisor un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la Garantía, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha de en que se haya otorgado la confirmación y cumplir con los requisitos detallados en el numeral de los Requisitos Metodológicos de las Garantías.
- c. Beneficiario: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- d. Valor garantizado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.



- e. Condición de irrevocable y a primer requerimiento
 - i. Obligación expresa que se garantiza: i) La no suscripción del Contrato de Interventoría sin justa causa por parte del Proponente seleccionado. ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato de Interventoría se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato de Interventoría se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad Contratante para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría. iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. v) Presentación del recurso humano de manera completa y acorde con los requerimientos de formación académica y de experiencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato de Interventoría. vi) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas, dará lugar al cobro de la garantía.
 - f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar.
 - g. Plazo para pago: ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
 - h. Término de la Garantía: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por noventa días (90) calendario más.
 - i. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del ordenante.
 - j. Se deberá anexar recibo de pago de los derechos respectivos.

Si la garantía se presenta con cualquier tipo de incorrección, la Entidad solicitará al Proponente los documentos e información del caso, para lo cual el Proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

9.2.3 POLIZA DE SEGUROS

La póliza de seguros debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- b. En calidad de tomador se debe incluir al Proponente o integrantes de Miembros Plurales.
- m. La garantía de seriedad de la Propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: i) La no suscripción del Contrato de Interventoría sin justa causa por parte del Proponente seleccionado. ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato de Interventoría se prorrogue o cuando el término previsto



para la suscripción del Contrato de Interventoría se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad Contratante para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría. iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. v) Presentación del recurso humano de manera completa y acorde con los requerimientos de formación académica y de experiencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato de Interventoría. vi) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas, dará lugar al cobro de la garantía.

- c. Valor garantizado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.
- d. Término de la Garantía: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por noventa días (90) calendario más.
- e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del tomador.
- f. Anexar el recibo de caja de pago de las primas respectivas.

9.3 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Luego de adjudicado el contrato el contratista interventor debe otorgar uno de los dos mecanismos de cobertura de riesgos de incumplimiento:

1. Garantía Bancaria irrevocable y a primer requerimiento que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, acompañada de sus anexos respectivos, ó
2. Póliza de Seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, acompañada de sus anexos respectivos.

9.3.1 COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS DE LOS AMPAROS

La garantía única de cumplimiento o la garantía bancaria, debe cubrir los siguientes riesgos por las sumas que se detallan en cada uno, así:

9.3.1.1 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El amparo de buen manejo y correcta inversión y devolución del anticipo no ejecutado, se debe constituir por el cien por ciento (100%) del anticipo entregado y la vigencia del mismo debe ser igual o superior al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe cubrir los perjuicios sufridos con ocasión de i) la no inversión; ii) el uso indebido; iii) la no devolución y; iv) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros que se le entreguen en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.



9.3.1.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se debe constituir por una cuantía igual al veintisiete (27%) del valor total del contrato. y la vigencia del mismo debe ser igual o superior al plazo del Contrato y hasta la liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá este valor, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado. El amparo de cumplimiento incluye la calidad de los servicios que surta el interventor durante el plazo del contrato, según lo regula el artículo 5.1.4.2.3., del decreto 734 de 2012. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del Contratista para con la ENTIDAD. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

9.3.1.3 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la ENTIDAD de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a cargo del Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Este amparo se constituirá por una cuantía igual o superior del ocho (8%) del valor total del contrato con una vigencia igual o superior al término de duración del plazo del Contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

9.3.1.4 SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de daños, según se explica a continuación.

9.3.1.4.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños y perjuicios que el Interventor, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Incluyendo sin sublímite alguno, tanto los daños patrimoniales y extra patrimoniales como la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas. Sin perjuicio de lo anterior, el asegurador podrá subrogarse contra estos subcontratistas, si así lo pacta con el interventor, pero de ninguna manera reducir la cobertura para los asegurados.

Esta póliza deberá incluir los anexos de responsabilidad civil cruzada, responsabilidad civil patronal, contaminación súbita y accidental, responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control y responsabilidad civil por gastos médicos, vehículos propios y no propios, propiedades adyacentes y/o estructuras existentes, (para los casos de obras de construcción) operaciones de transporte,



cargue y descargue. Actividades recreacionales y culturales, participación en ferias y exposiciones, uso de maquinaria y equipo.

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía de \$4.000.000.000 y deberá permanecer vigente desde la fecha del acta de inicio y hasta la fecha del acta de terminación del contrato. Los sublímites permitidos no podrán ser inferiores al 20% del valor del límite principal asegurado. No se admite sublimitar el lucro cesante ni los daños extrapatrimoniales, los cuales hacen parte del monto total que sea reclamado, hasta el límite principal. La vigencia debe cubrir hasta la terminación del plazo del contrato.

Debe figurar como asegurado, solo para eventos que se relacione con este contrato, el Ministerio TIC y FONTIC. En caso de prorrogarse el plazo del contrato se debe ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

9.3.1.4. 2 SEGURO INFIDELIDAD

Los recursos entregados por FONTIC al Contratista pueden sufrir menoscabos que derivarían de las siguientes causas:

Infidelidad, fraudes y robo contra los recursos, cometidos por el personal del Interventor o terceros. Contratista. Para el manejo de estos riesgos se solicita que el Contratista Interventor haga constar que cuenta con un seguro Infidelidad Riesgos Financieros, que cuente, al menos, con las coberturas de:

- i. Infidelidad de personal propio y de terceros, que estén bajo su supervisión y control
- ii. Pérdidas de valores en predios, incluyendo desaparición misteriosa
- iii. Fraudes y falsificaciones, incluyendo las pérdidas derivadas de operaciones comerciales fraudulentas y engañosas
- iv. Fraudes y robos electrónicos, cometidos contra los valores.

Por tanto, como mecanismo de garantía el Contratista debe presentar una Póliza de Seguro Infidelidad Riesgos Financieros para entidades no financieras que cubra los amparos anteriormente citados, con una suma asegurada por lo menos igual al 100% del valor de los recursos entregados a título de anticipo, y por un término igual al del contrato.

Si el Contratista cuenta con seguro de infidelidad y riesgos financieros, podrán incluir como beneficiario al FONDO TIC en un anexo o documento adicional al seguro, y aportarlo como garantía al contrato, siempre y cuando en el anexo o documento adicional, se cumpla con las especificaciones y que la cuantía asegurada corresponda como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del anticipo por un término igual o superior al plazo del contrato.

9.3.1.4. 3 SEGURO PARA VEHÍCULOS

Todos los medios de transporte que emplee el contratista o sus subcontratistas deben contar, en todo momento, mientras se ejecute el contrato y sean empleados en desarrollo del mismo, con un



**Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones**
República de Colombia

vive digital
Colombia



seguro de responsabilidad civil bajo la modalidad de ocurrencia, para cubrir muerte, lesiones y daños que se causen a terceros en sus personas o en sus bienes. Incluyendo sin sublímite alguno, tanto los daños patrimoniales (incluye lucro cesante y daño emergente) y daños extra patrimoniales, por una suma asegurada no inferior a COP 200.000.000 para daños y COP 400.000.000 para muerte o lesiones.



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL DECRETO 734 DE 2012

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 2.1.1. numeral 8 y 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos de Libre Comercio celebrados por Colombia con los siguientes países: Chile (en vigor desde mayo 8 de 2009); El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo Norte, en vigor desde: noviembre 12 de 2009 con Guatemala; febrero 1 de 2010 con El Salvador; marzo 27 de 2010 con Honduras); G3 – México, en vigor desde agosto 12 de 2009; Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú; Estados de la AELC – Acuerdo Europeo de Libre Comercio(en vigor con el Principado de Liechtenstein y Suiza desde julio 1 de 2011); Canadá (en vigor desde agosto 15 de 2011). (Consultar <https://www.contratos.gov.co/puc/listadoPaíses.html>).